

Hacia una gramática histórico-funcional (A propósito de la Gramática funcional del español de C. Hernández Alonso)

ANTONIO NARBONA JIMENEZ

1. Introducción

1. 1. El término *gramática* —o bien, los de *morfosintaxis* o *sintaxis*— aparece sin adjetivo especificador en muchos de los tratados que se ocupan del español, desde Nebrija hasta hoy. Directamente se une a él la palabra o expresión que designa nuestro idioma: *Gramática de la lengua castellana* es el título elegido por nuestro primer gramático, por la Real Academia Española (hasta la edición de 1927), por V. Salvá y por A. Bello, entre otros; *Gramática castellana* es la denominación preferida por A. Alonso y P. Henríquez Ureña; por *Gramática de la lengua española* se inclinaron la Academia (desde su edición de 1927), y otros muchos (*Grammaire de l'espagnol* es el título de la obra de B. Pottier, 1969, traducida a nuestra lengua en 1971 como *Gramática del español*); se decidieron por *Gramática española* R. Seco, S. Fernández Ramírez, M. Criado de Val, J. Bouzet, F. Marcos Marín, J. Alcina-J. M. Bleuca, etc. (*Sintaxis española* es el título de obras como las de S. Gili Gaya y C. Hernández Alonso —1970—, y B. Pottier publicó su *Introduction à l'étude de la Morphosyntaxe espagnole* en 1964). En algunos casos se añade alguna delimitación temporal: *Syntaxe de l'espagnol moderne* (J. Coste-A. Redondo), *Morfosintaxis del castellano actual* (E. Carratalá), *Estructuras sintácticas del español actual* (M.^a Luz Gutiérrez), etc. En otros, la adjetivación hace referencia simplemente al nivel de los contenidos (*Gramática esencial del español*, de M. Seco), a la actualidad del tratamiento (*Gramática moderna del español*, de M. J. Sánchez Márquez), está más o menos ligada a objetivos didácticos (*Gramática empírica del español*, de D. Feldman), etc.

Los tratadistas parecen resistirse a calificar de entrada el planteamiento (o planteamientos) teórico-metodológico que orienta el análisis y la explicación gramatical. Si dejamos aparte los manuales de carácter histórico (F. Hanssen, R. Menéndez Pidal, V. García de Diego, etc.), sólo cabe encontrar —con variantes— adjetivos que revelan la inclinación del autor hacia una de las dos grandes corrientes dominantes en la investigación lingüística moderna; nos hemos habituado, en efecto, a distinguir, dentro del pensamiento lingüístico actual —y de un modo que no siempre se corresponde con la realidad de los contenidos—, los estudios gramaticales de enfoque *estructural* y *funcional* (cuyo arranque ha de seguir considerándose el *Curso de lingüística general* de F. de Saussure), por un lado, y aquellos otros que siguen la orientación *generativo-transformacional*, que tuvo su punto de partida —otra cosa son sus posteriores desarrollos— en las ideas de N. Chomsky. Sorprende, en principio, que ya hayan aparecido obras como la *Gramática transformativa del español*, de Roger L. Hadlich, la *Sintaxis transformacional del español*, de F. D' Intronio, o la *Gramática transformacional del español*, de M. Pilleux y H. Urrutia, y falten, en cambio, tratados globales de orientación *estructuralista* y *funcional*, pese a que son los principios del funcionalismo los que más desarrollo y difusión han tenido entre nosotros y se hallan en gran medida asumidos y contrastados. Si exceptuamos las recopilaciones de trabajos llevadas a cabo por Ana M. Barrenechea y Mabel V. Manacorda de Rosetti (1) o por E. Alarcos (2), casi nos atreveríamos a decir que es la *Gramática funcional del español* de C. Hernández Alonso (3) la primera obra de conjunto —de carácter no escolar, claro es— que aparece en España con tal título. Y es revelador que sólo un año antes haya aparecido también el breve, pero denso, libro de G. Rojo *Aspectos básicos de sintaxis funcional* (4), si bien las divergencias conceptuales y teóricas entre una y otra obra son, como tendremos ocasión de comprobar, más que notables.

Nos parece una buena oportunidad para, al hilo del comentario del libro de C. Hernández, realizar un primer balance de lo que el enfoque funcional ha representado en la investigación y explicación de

- (1) *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, 1969.
- (2) *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, 1970 (2.^a ed. aumentada, 1978). Aunque no es un manual en el sentido usual del término, se reúnen en esta obra trabajos más que suficientes para poner de manifiesto la fecundidad explicativa de un corpus doctrinal homogéneo y absolutamente coherente.
- (3) Madrid, Edt. Gredos, 1984. 534 páginas.
- (4) Librería Agora, Málaga 1983. Cfr. nuestra reseña a esta obra en *Dicenda*, 3, 198, pp.

los fenómenos gramaticales de nuestro idioma, así como de los problemas y obstáculos por superar, de sus limitaciones, de sus posibilidades sin explorar, etc.

1.2. Adelantemos que *funcionalismo* (y *funcional*) no designa un conjunto único y homogéneo de ideas, como lo reflejan las diferencias entre autores, escuelas y modelos explicativos, por más que todos arranquen de un solo tronco teórico-metodológico básico. El mismo C. Hernández prefiere no delinear de un modo estricto su posición, y advierte al lector desde el *prólogo* que se encontrará con “unos pilares y fundamentos propios de *varios métodos estructurales-funcionales*, junto a ciertos enfoques personales y algunas deudas a importantes estudios lingüísticos” (p. 7). De estos estudios de los que se siente deudor no están descartados los que siguen una orientación generativo-transformacional, como puede apreciarse en las abundantes citas y referencias bibliográficas. Aunque no creemos que una disciplina humanística haya de encorsetarse dentro de una sola vía explicativa, cerrando las puertas a otras, a nadie se le oculta que una fusión integradora de ambas perspectivas es más que difícil, dado que ni los puntos de partida ni los objetivos son coincidentes. El desarrollo primero y coherente —y clave para entender las sucesivas derivaciones posteriores— del generativismo se inicia con *Syntactic Structures*, pasa por la fase representada por *Aspects of the Theory of Syntax*, obras ambas de N. Chomsky, y culmina con la *semántica generativa*; el componente semántico, no tenido en cuenta en un principio e incorporado después como meramente interpretativo, acabará por entenderse como el propiamente generativo, y ello se explica porque no se persigue realmente la elaboración de la gramática de una lengua determinada, sino la descripción de la técnica general del hablar. En consecuencia, más que en los paradigmas funcionales específicos de un idioma, centra su atención en la manera de designar la realidad extralingüística por parte del lenguaje humano (5). Las incursiones que realiza C. Hernández a tal punto de vista no encajan, como era de esperar, con una visión estrictamente funcionalista de los hechos gramaticales del español ni se integran verdaderamente en su línea expositiva.

Estamos de acuerdo en que el aspecto gramatical de una lengua ha de ser abordado continuamente a través de los procedimientos deductivo e inductivo; es decir, tras abstraer de un corpus homogéneo las funciones de un sistema, conviene volver de nuevo al terreno de las realizaciones concretas para comprobar su validez y operatividad. Pero du-

(5) Una exposición de lo que básicamente separa el generativismo del funcionalismo puede encontrarse en E. Coseriu, “El estructuralismo” y “Las transformaciones”, en *Lecciones de lingüística general*, Madrid, 1981, pp. 129-185 y 251-268.

damos de que el método inductivo, tal como lo entiende la gramática generativo-transformacional, pueda incorporarse en ese proceso de indagación que parte de lo concreto, formula el modelo abstracto al que responde y vuelve a la realidad idiomática para comprobarlo y contrastarlo. Así, por ejemplo, tras describir el período condicional, C. Hernández se refiere, entre otras, a la tesis propuesta por M.^a Luisa Rivero (6), según la cual prótasis y apódosis son —en la estructura profunda— dos oraciones coordinadas, componentes de un SN, y *si* sería un verbo de los llamados “creadores de universos” (p. 107). Tal nivel subyacente o profundo no se corresponde, pensamos, con la organización de esa clase de estructuras por parte del español, y el propio C. Hernández no duda en rechazar la interpretación generativa, si bien entiende que los *nexus* introducidos por *si* funcionan como SN₄ (circunstanciales), sobre lo que volveremos más adelante.

Asimismo, admitir que el llamado *auxiliar* de las perífrasis opera como verbo en la estructura profunda, donde se comporta como “principal” a todos los efectos (p. 383) —según han defendido, entre otros, K. E. Sauer (7), V. Demonte (8) y M.^a L. Hernanz (9)— no es compaginable con el reconocimiento de que una perífrasis constituye unidad funcional (p. 382).

Son los significados verdaderamente conformados por y en un idioma los que han de constituir el objetivo de la lingüística funcional. Nuestra lengua no organiza de forma distinta la coordinación “simétrica”, meramente aditiva y permutable (*Pedro y Antonio saltaron a un tiempo*), y la “asimétrica”, en la que los componentes no son permutables (*cayó enfermo en primavera y falleció al comenzar el otoño*) (p. 217), sino que tal diferencia deriva de la capacidad significativa y referencial de los elementos entre los que se establece la coordinación.

No sorprende que el autor halle en ocasiones coincidencias entre autores tan distantes como Platón y Aristóteles, O. Jespersen y J. Lyons; para los primeros, el adjetivo es una subclase de verbo; para Jespersen, el adverbio es subjuntivo o subnexo, es decir, adyacente de categorías de segundo rango —verbo y adjetivo—; J. Lyons, por su parte, defiende la identidad categórica de verbo y adjetivo en la estructu-

- (6) “Aspectos de las oraciones condicionales” en *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, 1977, 87-110.
- (7) *Sentential Complementation in Spanish*, Univ. of Washington, Ann Arbor (Michigan), 1972.
- (8) *La subordinación sustantiva*, Madrid, 1977.
- (9) “Las perífrasis verbales de infinitivo en español: hacia una posible solución transformacional”, *RSEL*, 10/2, 1980, 411-443.

ra profunda, y sobre ellos incide el adverbio. C. Hernández parece participar de tal opinión al afirmar que *Luis pinta muy bien* y *Luis es un pintor muy bueno* "son transformaciones de una sola estructura profunda, subyacente" (p. 490, n. 5). Nadie ha dejado de ver relaciones o afinidades entre las dos categorías mencionadas, pero lo que importa a la gramática es justamente explicar el porqué de su diferenciación y distinto comportamiento en el idioma.

2. *El objeto de descripción de la gramática*

La aplicación de los principios básicos del funcionalismo (concepción de la lengua como sistema de valores que funciona sincrónicamente y se organiza y estructura sobre la base de los ejes paradigmático y sintagmático simultáneamente) al análisis del plano gramatical de una lengua concreta tropieza con numerosos problemas y dificultades. Ello no puede extrañar, si se piensa que averiguar y, sobre todo, explicar de forma coherente y rigurosa los significados o funciones gramaticales constituye, sin duda, la tarea que más se acerca al entendimiento de la naturaleza y esencia de las lenguas y, a través de ellas, del lenguaje.

2. 1. La primera dificultad afecta a la propia delimitación de un objeto homogéneo de estudio. La tensión constante entre la voluntad de los tratadistas de lograr la validez general de la descripción y la extraordinaria variedad de lenguas funcionales que, entrecruzándose, constituyen una lengua histórica, no es fácil de resolver. Desde que F. Saussure fijó la *langue* como objeto de la lingüística, no han cesado de producirse intentos de acortar la notable distancia que separa las realizaciones concretas del sistema al que responden (10). Se reconoce hoy que es preciso centrarse en cada caso en una lengua funcional concreta, es decir, tomar como objeto fundamental del análisis una norma sin notables diferencias diatópicas, perteneciente a un nivel sociocultural y en la que no se mezclen modalidades expresivas muy diferenciadas. La atención se fija preferentemente en la lengua *culta*, si bien no resulta sencillo establecer explícitamente sus contornos y perfiles (11); cualquier otra decisión sería igualmente lícita, pero la elección de la

- (10) El mismo C. Hernández considera ya superada la antinomia *lengua/habla* (p. 19). A. E. Coseriu se debe la formulación de una serie de precisiones que han tenido gran difusión; cfr. "Sistema, norma y habla", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, 2.ª ed. 1967, 11-113; "La lengua funcional" y "Sistema, norma y tipo", ambos en *Lecciones de lingüística general*, cit., 287-315 y 316-327.
- (11) Prueba de ello es la diversidad de términos que con frecuencia se emplean como equivalentes: *estándar, común, media, elaborada o cuidada, normalizada*, etc.

norma *culta* (12) es fácil de justificar, dado que la homogeneidad del objeto es mayor a medida que nos elevamos por encima de las numerosas diferencias existentes en el uso popular, coloquial o familiar de las diferentes zonas del dominio hispanohablante (13). Claro es que tal norma culta no es más que un ideal, y no debe identificarse del todo con la forma de expresión de ningún grupo o ámbito en particular; lo tenemos todos, no como "corsé" impuesto, sino como aspiración de dominar la forma más eficaz y adecuada que garantice al máximo la comunicación entre todos los hablantes cultos de nuestra comunidad idiomática.

No hay grave inconveniente en acudir, como dice C. Hernández, a "muy diversas muestras de la lengua" (p. 7), siempre que se extreme la precaución de no utilizar indiscriminadamente las pertenecientes a normas claramente distanciadas o a registros muy específicos. Su objeto de estudio es "el sistema de la lengua, deducido y refrendado en la *norma general de la lengua funcional* y constatado en varias normas particulares diatópicas y/o diastráticas" (p. 8), y su objetivo "comprobar cómo funciona la lengua española, estándar, funcional, y la literaria,

- (12) Que no debe entenderse como capacidad de expresarse en un registro altamente elaborado, sino como dominio espontáneo de una modalidad expresiva relativamente variada y flexible, de acuerdo con las características de cada acto comunicativo.
- (13) Es una de las razones por las que no contamos con una gramática del lenguaje coloquial; Cfr. A. Narbona, "Sintaxis dialectal y Sintaxis coloquial", *III Simposio Internacional de Lengua Española* (Las Palmas de Gran Canaria, 29 octubre - 1 noviembre 1984), cuyas actas se hallan en prensa. Las afirmaciones de carácter general referidas al lenguaje coloquial deben ser matizadas. Para C. Hernández, el uso del subjuntivo en el habla coloquial es mucho menos frecuente que en el lenguaje literario, ya que "supone una mayor elaboración de la lengua y una gran atención por parte del hablante", en suma, "un complejo proceso psicolingüístico" que indica "progreso y madurez lingüísticos" (p. 304). No cabe duda de que existe una notable distancia entre la lengua medieval y la actual, entre el uso coloquial y el culto, etc. Pero no resulta fácil demostrar, por ejemplo, que la sustitución del futuro por el subjuntivo en casos como *a la mañana, cuando los gallos cantarán* (*Cid* 316) es reveladora de mayor madurez del español respecto al francés (en donde el futuro es usual). En tal caso, el empleo frecuente del presente de indicativo en la prótasis (*si viene, yo me salgo*) tendría que ser explicado simplemente como impericia de los hablantes. No olvidemos que en muchos casos no cabe otra opción que el subjuntivo: *¡Ojalá venga solo!*, *No creo que venga ya*, *Me gusta que vengas a verme los domingos*, *No es tan tonto que se deje engañar*, etc. Y es difícil probar que, en los casos en que es posible la elección, la decisión del hablante por uno u otro modo obedezca a procesos psíquicos de distinto grado de complejidad; sin olvidar que hay ocasiones en que es precisamente el modo elegido el que orienta el sentido concreto del verbo regente (*le dijo que iba/fuera a la manifestación*), lo que tampoco parece derivar de procesos mentales de naturaleza distinta.

deducir el sistema de la misma, comprobar la pluralidad de normas y algunas desviaciones de la norma" (p. 33), tarea extraordinariamente abarcadora e imposible de llevar a cabo si se quiere salvaguardar la homogeneidad de la descripción. Algunas de las observaciones sólo parecen corresponder a usos literarios; una oración como *Porque son tus ojos, niña, verdes como el mar, te quejas* (p. 101) no debe aducirse, en principio, como ejemplo de un tipo de causales. Ciertamente es que no siempre resulta fácil delimitar los usos puramente literarios; no creemos, por ejemplo, que el empleo del participio en frase absoluta (*dicho esto, vamos a volver al primer punto*) pertenezca "casi exclusivamente a la lengua literaria" (p. 316). E igualmente difícil es trazar la línea divisoria entre lo estándar y lo claramente coloquial o popular, si bien no parece procedente aducir ejemplos como *Mientras tú te diviertes, yo coser, yo planchar, yo cocinar...* (p. 309), para mostrar que el infinitivo español tiene capacidad de expresar modalidad declarativa.

2.2. Por razones distintas, es conveniente prescindir de todas aquellas realizaciones, más o menos fijas o estereotipadas, que pertenecen propiamente a lo que se ha llamado *discurso repetido* (14), no a la técnica del discurso. Parece que en *Año de nieves, año de bienes* o en *A la vez, pájaros otra vez* —una buena parte de los ejemplos aducidos en el capítulo XI, que se ocupa de "La frase nominal", pertenece a la fraseología fijada— no ha de pensarse en elisiones de elementos ni en la posibilidad de establecer conmutaciones con oraciones que contienen un verbo en forma personal; en rigor, no pueden ser analizadas, y significan (y funcionan) como unidades, por lo que su estudio corresponde más propiamente a la lexicología que a la gramática.

2.3. No conviene servirse tampoco en el análisis gramatical de determinados usos específicos, como los titulares periodísticos, títulos de obras artísticas, etc. Que el gerundio pueda haber usurpado las funciones del participio de presente, desaparecido como tal en castellano, no es algo demostrable con ejemplos del tipo *Manolete toreando de muleta* (p. 315), ni puede establecerse un tipo especial de frase nominal que corresponde a ejemplos como

Choque: tres muertos

Explosivo: P. Camino y P. Linares juntos en T V (p. 176).

3. Variedad conceptual y terminológica

3. 1. Un segundo obstáculo con que tropieza el análisis funcional es la diversidad conceptual y/o terminológica a la hora de servirse de los instrumentos más adecuados para la indagación de los significados grama-

(14) Vid. E. Coseriu, "Introducción al estudio estructural del léxico", en *Principios de semántica estructural*, Madrid, 1977, 87-142, § 3. 4.

ticales. No siempre se trata de verdaderas diferencias de concepción teórica. Aunque C. Hernández se declara partidario de “cierta sencillez y precisión” en el empleo de la terminología (p. 9), no cabe duda de que algunos de sus términos podrían ser discutidos.

Los niveles sobre los que, según él, se organiza una lengua son

Diálogo
Monólogo
Parágrafo
 ----- *ORACION* -----
NEXUS
SINTAGMA
PALABRA
MORFEMA
Fonema

“con sendas unidades del mismo nombre” (p. 25); todas responden a igual prototipo básico:

Núcleo (obligatorio) + *Margen* (o márgenes) (opcional)

y se obtienen por combinación de las inferiores (15); naturalmente, hay que contar con la posibilidad del *salto de nivel* (p. 40) (una sola palabra, por ejemplo, puede constituir una oración) (16).

3. 2. Está claro que no pueden considerarse como unidades gramaticales exclusivamente las dos con que tradicionalmente se ha operado, la *palabra* y la *oración*. Tampoco puede pretenderse encontrar unas definiciones válidas generalmente, dado que las unidades y los niveles han de establecerse para una lengua determinada. En la relación de C. Hernández no encuentran el nivel adecuado las funciones que corresponden, en ocasiones, a un grupo de palabras, no coincidente necesariamente con el *sintagma* (17) (él mismo habla del diferente valor que emana del hecho de que el adjetivo vaya antepuesto o pospuesto al sustantivo, pp. 442-443), o bien aquellas otras que pertenecen, en realidad, a elementos o expresiones que sirven de margen enmarcador de

- (15) No está claro el modo de entender tal concepto de *combinación*, si bien no puede tratarse de simple ‘suma’ o adición de elementos, como veremos más adelante.
- (16) Y con el principio de recursividad: una unidad puede autodominarse directa o indirectamente. Cfr. G. Rojo, *Aspectos*, § 1. 3.
- (17) Por *sintagma* se entiende generalmente cualquier agrupación de elementos gramaticales y es término que puede aplicarse a unidades de cualquier nivel, por lo que algunos prefieren hablar de *frase*; no resulta fácil, con todo, definir su estructura interna, dado que no posee un elemento funcional obligatorio que sea exclusivo de ella, por lo que se impone inmediatamente distinguir tipos. G. Rojo, por ejemplo, habla de frases en que existe una conexión de subordinación (*mesa redonda, demasiado caro, muy pronto*) y de interordinación (*de nuestro amigo*) (*Aspectos*, pp. 66-67).

toda una oración y que guardan alguna relación con su concepto de *margen oracional*, si bien tiene un sentido mucho más amplio y no estrictamente gramatical; por tal entiende C. Hernández un “elemento accidental y secundario para el núcleo del contenido de la oración, que aparece frecuentemente —aunque no necesariamente— con estructura de nexus, que depende sintácticamente de su núcleo y que no puede aparecer sólo en el discurso” (p. 58), y cita ejemplos como

SEGUN DICEN ALGUNOS, la celebración se retrasará a la semana próxima.

EN NUESTRA OPINION, estos son los mejores procedimientos para lograrlo.

DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS, habrá que cambiar de táctica.

aunque no tengan la misma estructura interna. No tienen, en efecto, una fácil ubicación en una gramática oracional, como lo revela la diversidad de denominaciones utilizadas para referirse a este tipo de función (18).

3. 3. La gramática *textual*, que entre nosotros está prácticamente por hacer, trata de investigar las funciones que se descubren por encima del nivel oracional. Si bien es cierto que la explicación de las funciones del texto o discurso requiere contar con el análisis de los significados gramaticales del sistema lingüístico, no lo es menos que unas y otros se corresponden con planos del lenguaje diferenciables y relativamente autónomos. Desde el punto de vista de la lingüística idiomática, la delimitación del estrato del *texto* se hace extraordinariamente difícil (19), pero no son menos las dificultades que se presentan cuando se intentan definir como unidades gramaticales superiores a la oración

- (18) En el estrato gramatical denominado por E. Coseriu *cláusula* (“Alcances y límites de la gramática contrastiva”, en *Gramática, semántica, universales*, Madrid, 1978, pp. 80-111, § 3. 2.) tendrían cabida ciertas expresiones estudiadas como *enlaces extraoracionales* por S. Gili Gaya (*Sintaxis* § 251), algunos de los que J. Alcina y J. M. Blecua llaman *elementos periféricos*, concretamente los calificados de *comentarios oracionales* y de *ordenadores del discurso* (*Gramática española*, § 7. 3. 6.), determinadas *absolute adverbials*, como las califica R. L. Hadlich (*circunstanciales absolutas* en la traducción española, *Gramática transformativa del español*, p. 291), o simplemente *modificadores*, como llama G. Rojo a aquellos “elementos que, a pesar de pertenecer a la oración, quedan fuera del núcleo oracional” (*Cláusulas y oraciones*, Santiago de Compostela, 1978, p. 142).
- (19) Cfr. A. García Berrio, “Texto y oración”, *Analecta Malacitana*, 1, 1978, 127-146; “Construcción textual en los sonetos de Lope de Vega: tipología del macrocomponente sintáctico”, *RFE*, LX, 1978-80, 23-157; —y A. Vera, *Fundamentos de Teoría Lingüística*, Madrid, 1977 (especialmente cap. V: “El nivel textual”), etc.

las que C. Hernández denomina *parágrafo*, *monólogo* y *diálogo*; de hecho, son concebidas por él como "unidades textuales, de mensaje" (p. 39), pero como también dice de las oraciones que son "unidades textuales, de enunciado" (p. 58), no encontramos bien delimitada su ubicación en la gramática. No sorprende que, fuera de las páginas iniciales (pp. 42-51), no vuelva a ocuparse prácticamente de tales unidades supraoracionales. Los diversos "géneros" que distingue dentro del *monólogo*, por ejemplo, se corresponden, en líneas generales, con tipos de textos (*narración*, *exposición*, etc), cuyo análisis es separable y está por encima de la descripción gramatical de las lenguas particulares.

4. Las funciones gramaticales

No son los problemas anteriores los más graves con que tropieza la aplicación del funcionalismo en la investigación del plano gramatical de un idioma concreto. Los significados gramaticales, difícilmente aislables de los léxicos, se resisten a ser delimitados y definidos con precisión dentro de un sistema que ha de verse, además, como permanentemente dinámico, dado que corresponde a una técnica histórica que se dobla a las necesidades y preferencias de una comunidad hablante.

4. 1. La organización de una gramática funcional ha de responder, lógicamente, al concepto mismo de *función*. Es esta noción, tal como es concebida por el autor, la que determina la distribución del libro en dos partes, la *Sintaxis* (pp. 35-244), que se ocupa básicamente de la *oración* y de los tipos de *nexus*, y la *Morfosintaxis* (pp. 245-517), que atiende a la forma de organizarse los funitivos dentro del *sintagma*, lo que se traduce en la práctica en una descripción de las *clases de palabras* (20).

Digamos, ante todo, que la diversidad de acepciones del término *función* hace ya difícil un empleo del mismo rigurosamente monosémico. Dejando aparte su utilización en sintagmas como *funciones del*

(20) Son escasos los epígrafes que se ocupan de hechos exclusivamente morfológicos (el cap. XVI se dedica al análisis de la morfología del verbo, por ejemplo), lo que resulta explicable, si se tiene en cuenta que la gramática constitucional depende de la funcional, desde la que ha de ser contemplada. La tradicional división de la Gramática en *Morfología* y *Sintaxis* no respondía a un criterio único, puesto que dentro de esta última se estudiaban, no sólo las funciones de las palabras y de las oraciones, sino también los aspectos formales de las oraciones. Cfr. A. Llorente, "Morfología y Sintaxis. El problema de la división de la Gramática", en *Teoría de la lengua e historia de la lingüística*, Madrid, 1967, 215-370. De hacerse algún tipo de distinción, por razones prácticas o didácticas, sería preferible estudiar primeramente el aspecto estrictamente constitucional de todas las unidades gramaticales (no sólo de palabras y oraciones), y seguidamente sus funciones (asimismo de todos los niveles en que se presenten).

lenguaje (21), tal concepto es inseparable de la noción de sistema o estructura; las funciones han de entenderse como las interrelaciones de unos elementos con otros, por lo que cabe distinguir muchas clases (22). Para empezar, las relaciones entre los signos han de responder necesariamente a alguno de los dos ejes que organizan y conforman —en proporción diferente en cada caso— todas las lenguas: *paradigmático* (elección o selección) y *sintagmático* (combinación). Aunque instrumental y operativamente puedan disociarse las relaciones gramaticales de uno y otro tipo, en el nivel teórico no cabe prescindir de la función en el paradigma para centrarse “sólo en el concepto de *función sintagmática*, es decir, la que opera sólo en la cadena, en el decurso” (p. 29) (23). ¿Qué entiende por tal? C. Hernández parte de la distinción establecida por la Tagmémica entre *funtema* o *hueco funcional* (*slot*) y *funtivo* (*filler*), es decir, el elemento —o elementos— que cubre ese hueco; en la práctica, *hueco funcional* y *función* se emplean como sinónimos (24), y, en general, habla de *funciones*, no de *huecos funcionales*: “No estudiamos aquí la *función* núcleo de sujeto en sí, que ya planteamos en otro lugar, sino solamente nos ocupamos del nombre cuando ocupa esa función” (p. 427). Pensamos, en efecto, que la noción de *hueco funcional*, en abstracto, no puede resultar operativa previamente o al margen de las funciones concretas y realmente comprobadas en un idioma determinado.

4.2. Por otro lado, la distinción entre una determinada función y los elementos que la soportan se ha establecido, con mayor o menor rigor, en toda la tradición gramatical, pues no otra cosa se hace al hablar, por ejemplo, de un SN, de una “proposición sustantiva” etc, en función de objeto directo.

La *función sintagmática*, en la que C. Hernández parece centrarse, precisa ser bien perfilada. De lo expuesto por él —especialmente en las pp. 29-31— parece desprenderse que su concepción tiene en cuenta fundamentalmente las relaciones conectivas, pues define la *función* como “el conjunto de relaciones que guardan los componentes de deter-

- (21) A las diversas actitudes del emisor ante mensaje y oyente (s) —básicamente las conocidas como *representativa*, *expresiva* y *apelativa*— dedica C. Hernández el cap. XII (“Funciones del lenguaje y oración”).
- (22) Cfr. G. Rojo, *Aspectos*, cap. 2.
- (23) Contrasta esta actitud con el estudio por separado en algunos casos de una función y los instrumentos que la expresan; por ejemplo, la *coordinación* y los *conectores* son tratados en capítulos distintos (XIII y XIV, respectivamente).
- (24) “Las estructuras de una lengua son una red de interrelaciones de *funciones*, de *huecos funcionales* vacíos, que en la elocución se cubren con *funtivos* diversos” (p. 29); “se puede formular una *función*, un *hueco funcional* que llamamos función 2 o SN₂” (p. 76); etc.

mianada estructura con los demás”; entre los factores que sirven de soporte, enumera —además de la forma de expresión del funtuivo— la función semántica (que entiende también como la aportación de contenido de un signo para con otro), algún indicador de función (una preposición, un morfema de caso, etc.) y la posición de los elementos. Sólo su diferenciación muy general entre funciones distintivas u obligatorias y funciones opcionales o no distintivas (p. 31) —sobre lo que habrá que volver— podría considerarse desde la perspectiva de las relaciones constitutivo-funcionales, esto es, las existentes entre las partes y el todo en que se integran.

4. 3. Tomar como criterio ordenador el concepto de *hueco funcional* parecería aconsejar el tratamiento conjunto de todas aquellas unidades que pueden cubrir cada uno de tales huecos, y, en principio, ofrecería ventajas arrancar de las del nivel más bajo. C. Hernández se decide, sin embargo, por partir de los *nexus* (25). Al tratar de los *nexus* en función de SN² (cap. IV), se ve obligado a definir previamente qué entiende por tal función y cuáles son sus variantes, si bien de las estructuras transitivas se ocupa especialmente en el cap. IX.

Por otro lado, tal punto de vista se abandona en la Morfosintaxis, donde se ocupa de las distintas clases de palabras, lo que igualmente da lugar a ciertas incoherencias desde el punto de vista funcional. En el capítulo XXVII, dedicado al estudio del *pronombre* —“clase de palabras muy heterogéneas”, según C. Hernández (26)— se estudian, no sólo los *personales*, sino también los *posesivos*, *demostrativos* e *indefinidos*

- (25) C. Hernández, que considera “secundario” y “accidental” (p. 59) el uso de unos u otros términos, llama *nexus* o *proposición* (frente a *oración*) a la estructura gramatical /SN + SV/. Viene a coincidir con el concepto de *cláusula* expuesto por G. Rojo (*Cláusula y oraciones*, cit.). Una postura diferente es sostenida por J. A. de Molina, “En torno a la oración ‘compuesta’ en español”, *Phil. Hispan. in honorem M. Alvar, II*, Madrid, 1985, 513-527. R. Lapesa prefiere emplear el término *suboración*, dado que “las llamadas proposiciones, al carecer de autonomía dentro de una unidad superior, no proponen nada” (“Sobre dos tipos de subordinación causal”, *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, 3, Oviedo, 1978, 173-205, p. 173 n. 1). Estas y otras denominaciones tratan de evitar el uso polisémico y ambiguo de *oración*. Puede ser útil en este sentido contar con el concepto de *enunciado*, para designar la secuencia que posee autosuficiencia semántica e independencia sintáctica, al margen de su estructura interna; la *oración*, en cambio, al igual que el resto de las unidades gramaticales, ha de definirse por su organización interior (Cfr. G. Rojo, *Aspectos*, pp. 62-63). C. Hernández parece tener en cuenta de manera implícita una distinción semejante, pues habla de “enunciados sin verbo” (pp. 54, 177, etc.), de la *oración* como “unidad de enunciado” (pp. 58, 59, etc.), etc.
- (26) Pág. 457. Lo mismo dice del *adverbio* (pp. 484 y 499), si bien se trata, como veremos, de otra clase de “heterogeneidad”.

—que figuran también en el paradigma de los *determinantes* (p. 449) (27)—, así como los *relativos* (e *interrogativos*) —que igualmente se analizan como *relatores* (pp. 239 y ss) (28). Si bien coinciden todos ellos en carecer de significado léxico (29), el diferente significado categorial —que parece ser el criterio ordenador de la segunda parte de la obra de C. Hernández— permite su tratamiento por separado.

Conviene que nos detengamos, pues, en algunas de las consecuencias a que conduce el partir de los *huecos funcionales*.

4. 4. Defiende C. Hernández la igualdad estructural básica de *transitivas* (entre las que incluye las *reflexivas* y las *recíprocas*, simples variantes semánticas), *atributivas* y *pasivas*. La atribución —dice— “es una forma de predicación con unos verbos determinados, *ser* y *estar*, desamentizados parcialmente y acompañados de un sintagma complementario SN₂ atributo” (p. 150) (30); por otro lado, “la llamada pasiva con *ser* y la atributiva se manifiestan en una sola estructura formal y funcional” (p. 163) y “el elemento complementario del verbo *ser*, atributo o participio, funciona como modificador directo del sintagma verbal, cuyo núcleo está cubierto por el verbo *ser*” (ídem.). Ello implica la no consideración de este verbo como copulativo (p. 149), si bien reconoce que, al estar parcialmente desamentizado —al igual que *estar*—, “el atributo modifica más directamente a su sujeto que el SN₂ objeto directo al suyo” (p. 150). Volveremos sobre esto más adelante.

Consecuentemente, ha de defender la esencial identidad funcional del sintagma nominal que actúa como *objeto directo*, *suplemento* (31) o *atributo* (32), variantes las tres de una única función SN₂ (33).

- (27) Ciertamente es que algunos “indefinidos” (*alguien, nadie; algo, nada*) pueden considerarse pronombres sustantivos que responden a una verdadera categoría desindividualizadora; de ahí su carencia de género y número, frente a *alguno (s)*, *—a(s)*, *ninguno(s)*, *—a(s)* (Cfr. S. Mariner, “Situación del neutro románico en la oposición genérica”, *RSEL*, 3/1, 1973, 23-38).
- (28) Digamos, de paso, que *cual*, que aparece entre los *relativos* (p. 481), sólo puede funcionar como tal si va precedido del artículo *el*. Tampoco es cierto que el sustituto de *cuyo* en el habla popular sea *del cual* (p. 481).
- (29) C. Hernández se adhiere a la tesis de que son todos términos caracterizados por su significado “ocasional” (Cfr. A. Alonso y P. Henríquez Ureña, *Gramática castellana*, I, pp. 217 y ss.), al igual que los adverbios deícticos (p. 500). Su significación, sin embargo, no es menos constante que la de los sustantivos o verbos, si bien es de distinta índole.
- (30) A lo sumo llega a admitir que “metodológicamente puede mantenerse este grupo de atributivas con un predicado analítico peculiar” (p. 150).
- (31) En el sentido propuesto por E. Alarcos, “Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado” (*Estudios*, 109-123).
- (32) Para la identificación de tales variantes se vale de las pruebas de comprobación habituales: transformación pasiva y pronominalización por *lo(s)*, *la(s)* para el objeto directo, pronominalización por el neutro *lo* para el atribu-

Las estructuras en que aparecen son todas *analíticas* (se desglosan el proceso —acción, estado, etc.— y el término u objeto en dos unidades), opuestas a las *sintéticas*, en que sólo aparece el verbo, en el que ambos se funden (p. 69) (34). Coinciden las tres “en la misma función semántica delimitativa del núcleo verbo, en la función sintáctica de adyacencia del verbo y en la posibilidad de forma directa o indirecta sin o con preposición” (p. 76).

Digamos ante todo que *análisis* y *síntesis* son conceptos que sirven para caracterizar a los tipos de funciones, no a las funciones mismas. Se dice, por ejemplo, que el latín era una lengua predominantemente sintética, pues un gran número de valores relacionales se expresaba mediante recursos morfológicos (desinencias ligadas a los lexemas); el español, en cambio, al igual que el resto de los idiomas romances, se caracterizaba por servirse de procedimientos sintácticos o analíticos para buena parte de tales significados. Así, la secuencia castellana equivalente a

AUDENTES FORTUNA IU VAT

- to, etc. Tales pruebas, sin embargo, no siempre son válidas; está demostrado, por ejemplo, que el empleo de *le* responde en muchos casos a la perduración de dativos regidos por ciertos verbos en latín, lo que no impide que se sienta en español como objeto directo (cfr. R. Lapesa, “Sobre los orígenes y evolución del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*”, *Festschrift W. von Wartburg*, 1968, 523-551, § 3); de ahí que se haya hablado de usos *aparentemente anómalos* de los pronombres átonos (F. Marcos, *Estudios sobre el pronombre*, Madrid, 1978, cap. I).
- (33) Lo mismo sostiene en “El sintagma verbal en español: la función SN₂”, *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, II, Madrid, 1985, 261-272.
- (34) La idea de relacionar atributivas y transitivas no es nueva. A. Sechehaye habla de dos tipos de transitividad, “*celle d’inhérence* que l’on constate en particulier dans la copule et dans ce que la grammaire scolaire appelle les verbes attributifs” y “la transitivité de *relation*, phénomène beaucoup plus général et plus important, qui tend à se manifester partout où un terme principal introduit un complément extrinsèque au substantif dont il est lui-même complément ou prédicat” (*Essai sur la structure logique de la phrase*, Paris, 1950, p. 82); pero, como el propio título de la obra revela, no es la estructura propiamente idiomática el objetivo de su análisis. La “fusión” o “desglose” de proceso y término no han de entenderse como integración o descomposición, respectivamente, de signos lingüísticos concretos y reales. Otra cosa es que ciertas lenguas, como la nuestra, sientan cierta predilección por formas —llamadas por algunos *descompuestas*— en que se pone de relieve el elemento nominal: *somos sabidores* (*Sto. Domingo* 27 c); *avré arrepentimiento* (*Libro de Buen Amor* 739d); *echar una meada*; *dar un tropezón*, etc. Cfr. J. Dubsky, “Formas descompuestas en el español antiguo”, *RFE*, XLVI, 1963, 31-48; L. P. Harvey, “Una nota sobre las ‘Formas descompuestas’ en el español antiguo”, *RFE*, LI, 1968, 239-242.

sería

La suerte ayuda a los audaces.

No podemos limitarnos a afirmar que en ambos casos estamos ante una estructura transitiva integrada por un verbo y su objeto (además del sujeto, claro es); tampoco cabe decir que no existe diferencia básica entre ellas y una secuencia del tipo

Los hombres son audaces.

La relación que importa explicar es la que contraen AUDENTES y IUVAT gracias al morfema de acusativo, en latín, así como la que se establece, en español, entre el verbo y el objeto (sin morfema ligado que señale su función); en este caso concreto, aparte la ordenación de los elementos, es decisiva la preposición *a*, que, por cierto, ha de explicarse como el resultado de un proceso histórico consistente en aprovechar un recurso de dativo —SN₃ en la notación de C. Hernández— para marcar de manera especial la persona afectada por el proceso expresado por el verbo. Cierto es que el hecho de que aparezca o no la preposición *a* no tiene por qué llevar a hablar de dos funciones distintas, pero sí es una diferencia que debe ser explicada por la gramática del español, de la misma forma que es preciso averiguar las razones que han llevado a preferir o hacer posible la transitividad preposicional en *carecer de tacto*, *hablar de política*, etc. (35).

4. 5. La función calificada de *adyacencia* (cap. VI), que considera operativa fundamentalmente en el nivel del sintagma —si bien sería aplicable al resto—, tampoco, nos parece, se corresponde con ningún tipo de relación gramatical específica ni homogénea. Considera *adyacente* la relación existente entre un elemento y otro sobre el que incide formando con él un rango superior, al tiempo que aporta una función semántica especificativa, de delimitación, concreción, etc. (p. 114). No duda en equiparar la relación que se establece entre *blanca* y *casa* en *la casa blanca* con la existente entre *pobre* y *el que lo encuentre* en

¡pobre del que lo encuentre!

e incluso con la que se ofrece en las “poquísimas proposiciones adya-

- (35) Es revelador que R. Cano, autor de una excelente tesis doctoral sobre las estructuras transitivas del español (Madrid, 1981), se haya ocupado posteriormente de los cambios ocurridos en la construcción de los verbos en castellano medieval y español clásico (“Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval”, *Archivum*, XXVII-XXVIII, 1977-1978, 335-379; “Cambios de construcción verbal en español clásico”, *BRAE*, LXIV, 1984, 203-255); “Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico”, *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, II, Madrid, 1985, 81-93).

centes de un núcleo interjetivo

¡Ay de quien ofende al prójimo de esa manera! (p. 121)

lo que no se justifica desde ningún punto de vista (36), La imprecisión es aun mayor si se admite que "tan adyacente es la función de SN₂, el objeto directo respecto a su verbo, como la de adjetivo modificador de un sustantivo en un sintagma nominal. Uno y otro tienen la misma función semántica: delimitar, concretar, especificar el contenido de sus núcleos" (p. 116). Nos parece que la relación entre *hambre* y *tener* en *tengo hambre* tiene muy poco en común con la que se puede descubrir entre *alta* y *ser* en *Luisa es alta*, y los hechos constitucionales (concordancia de género con el sujeto y de número con el sujeto y el verbo) son un reflejo de la diferencia.

4. 6. En los conceptos de *subordinación* y *adyacencia* se base el estudio de los *nexus*. Las tradicionales "oraciones subordinadas", uno de los capítulos más difíciles y peor estudiados de nuestra sintaxis, se suelen repartir en tres grandes grupos: *sustantivas*, *adjetivas* y *adverbiales*. Se establece así un claro paralelismo con las clases de palabras que poseen significado léxico y categorial —aparte, naturalmente, del verbo, núcleo de la oración—. C. Hernández, que rechaza, con razón, tal correspondencia (37), habla de *nexus subordinados* y *adyacentes*, si bien considera que la diferencia ha de entenderse más como recurso cómodo que teóricamente. Entre los primeros (caps. IV y V) se estudian los que funcionan como SN₁ (sujeto), SN₂ (cuyas variantes son, como se ha dicho, el objeto directo, el suplemento y el atributo), SN₃ (complemento indirecto) o SN₄ (complemento circunstancial); a este último caso corresponden las proposiciones *de lugar*, *de tiempo*, *modales* (38), *causales*, *finales*, *condicionales* y *concesivas*. Considera *adyacentes* (caps. VI y VII) las complementarias de un nombre o sintagma nominal

todos los padres tienen deseos de que sus hijos triunfen

las adjetivas (39), algunas que expresan tiempo

siempre que llama, repite lo mismo

lugar

- (36) R. Lapesa, "Sobre las construcciones *el diablo del toro*, *el bueno de Minaya*, *¡Ay de mí!*, *¡Pobre de Juan!*, *por malos de pecados*", *Filología*, VIII, 1962, 169-184.
- (37) "Las categorías o partes de la oración no han de confundirse con las funciones" (p. 90). Hemos expuesto nuestra opinión acerca de la clasificación de las tradicionales subordinadas en la reseña al libro de G. Rojo *Cláusulas y oraciones (Studia Philologica Salmanticensia*, 3, 1979, 305-311) y en "Sobre las oraciones bipolares", *Alfinge*, 1, 1983, 121-139).
- (38) Sin que esté clara la separación respecto de las comparativas (cfr. p. 96).
- (39) Algún ejemplo es más que discutible: *A mí no me dieron a escoger, que no es pequeña disculpa* es calificada de *adjetiva explicativa* (p. 123).

lo dejamos allí donde lo encontramos

nexus que considera adyacente de un adverbio, causa (los adyacentes adnominales que modifican a un sustantivo que significa 'causa')

a causa de que
con motivo de que

fin

A fin de que nadie se llame a engaño, queremos presentar los pros y los contras

condicion

lo haré con tal que lleguen a la hora

concesion

A pesar de que se lo advertimos no hizo caso

además de *comparativas y consecutivas*.

*Creemos, en efecto, que la clasificación tradicional, mantenida prácticamente hasta hoy, ha impedido ahondar en las estructuras oracionales complejas, sin duda las unidades más difícilmente delimitables paradigmática y sintagmáticamente. Prueba de ello es la heterogeneidad de criterios tomados en consideración a la hora de su identificación y descripción. Al ya aludido (correspondencia con sustantivos, adjetivos y adverbios), se suman inmediatamente otros constitucionales (de ahí que las adjetivas se llamen también "de relativo", por ejemplo), sintácticos (las sustantivas, por ejemplo, se clasifican de acuerdo con la función que desempeñen) y lógico-semánticos; a estos últimos se acudía particularmente en el caso de las tradicionales adverbiales, entre las que se incluían, no sólo aquellas cuya equivalencia con ciertos tipos de adverbios resulta más o menos clara (de lugar y de tiempo), sino también las que expresaban muy distintas relaciones lógico-semánticas (causalidad, finalidad, consecuencia, etc), denominadas por lo mismo *adverbiales impropias o no circunstanciales* (40).*

- (40) G. Rojo, *Cláusulas y oraciones*, cap. 7. Hemos de advertir, sin embargo, que no deben ignorarse aquellas diferencias semánticas verdaderamente conformadas por las lenguas. No estamos de acuerdo, por ejemplo, con la afirmación de que las causales son funcionalmente "un SN₄ inserto por transposición en un sintagma circunstancial" (p. 99). Como ha mostrado R. Lapeña, reformulando una idea de A. Bello, pueden distinguirse dos tipos de causales: en el primer grupo (*Ha llovido, porque el suelo está mojado*), los dos miembros pueden considerarse subordinados a un verbo implícito de declaración, interrogación, mandato, voluntad o afecto, representativo del acto lingüístico de emitir el mensaje con la modalidad correspondiente a cada caso; en el segundo, sí cabe hablar de una subordinación causal ligada a y dependiente de la llamada "principal" (*El niño tiene fiebre porque está enfermo*) ("Sobre dos tipos...", cit. en nota 25).

Si la clasificación —que no puede tener otro propósito que servir de instrumento adecuado para el análisis— pretende ser funcional, los grupos han de corresponderse con funciones idiomáticamente conformadas, para lo cual es preciso tener en cuenta tanto las relaciones conectivas (las que se establecen entre los elementos que coaparecen en la misma secuencia) como las funcionales (entre las partes y el todo en que se integran), así como los recursos y procedimientos lingüísticos que las expresan. Es conveniente partir de los tipos de elementos —más que de los elementos concretos— que ligan o incrustan unas unidades en otras para constituir estructuras superiores, lo cual ha de hacerse desde la perspectiva del proceso histórico global que ha conducido desde la situación latina, donde “les nombreuses conjonctions de subordination (...) forment une série atomisée, constituée d’éléments qui sont plus ou moins isolés les uns des autres”, hasta el romance, en que, por el contrario, “à la place de cette série atomisée et composée d’éléments isolés, nous trouvons un système de conjonctions groupées en grande partie autour d’un seul élément commun” (41).

No está claro, por ejemplo, el carácter “circunstancial” de *causales y finales* (42). El hecho de que tanto *por* como *que* aparezcan como elementos independientes en otros casos, no nos parece decisivo para ver en *porque* dos unidades funcionales (p. 237); lo mismo cabría decir en tal caso de una perífrasis verbal como *tener que* + infinitivo, que, sin embargo, no duda en considerar unidad léxica y funcional (p. 385). Ciertamente es que han de ponerse de relieve el distinto grado de cohesión y la diferente conformación estructural de *porque* y *a causa de que*, lo que se manifiesta incluso en el diverso uso que de una y otra cabe hacer; pero ello no debe impedir —al contrario, invita a hacerlo— la posterior consideración de su común función semántica básica. La impropiedad de analizar (esto es, “descomponer”) algunas de las locuciones se refleja incluso en los diccionarios (43), por lo que en

A pesar de que se lo advertimos no hizo caso

no parece procedente calificar el nexus *se lo advertimos* como adyacente adnominal modificador de *pesar* (p. 127). Lo mismo cabe decir de

lo haré a condición de que se acepte la propuesta en su totalidad.

En *antes que* reconoce la suma de dos unidades, el adverbio *antes*

(41) J. Herman, *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Berlín, 1963, pp. 20-21.

(42) A. Narbona, “Finales y finalidad”, *Philologica Hispaniensia in Honorem M. Alvar, II*, Madrid, 1985, 529-540.

(43) Véase, por ejemplo, *DRAE*, s. v. *pesar*.

como núcleo y el relator *que* (p. 243); pero ni uno ni otro, en cuanto elementos independientes, presentan las restricciones de *antes que* (imposibilidad de construirse con futuros e indicativos).

Coherente con su posición, C. Hernández no duda en hablar de *nexus que* modifica a un adjetivo a propósito de

*Por alto que esté el cielo..., no habrá una barrera
en el mundo que mi amor profundo no pueda romper (p. 127),*

de *nexus* adyacente de un adverbio en

*Mal que te pese, se hará así.
Aun/que la mona se vista de seda, mona se queda (p. 127),*

etc. Lógicamente, no pasa inadvertido el carácter un tanto artificioso de este análisis a C. Hernández, que ve un "indicio de lexicalización" en la "constante presencia de los dos constituyentes juntos", pero sin llegar a admitir la unidad funcional de *así que*, *con tal que*, etc. *Me voy, porque nadie me hace caso* sería, según él, ejemplo de *nexus* en función de núcleo del sintagma circunstancial, a diferencia de

Ya que nadie me hace caso, me iré

donde el *nexus* causal se inserta como término adyacente del mismo gracias al relator *que*. De igual modo, es *nexus* en función de SN₄ el que aparece en

cuando tú salías, yo entraba

a diferencia de

siempre que llama, repite lo mismo

en que habla de *nexus* adyacente de un adverbio. Tampoco parece justificable la distinción entre

Donde las dan, las toman

("SN₄ *nexus*, conectado por un transpositor, que indica lugar, y desempeña la función nuclear dentro del sintagma")

y

No volveré jamás a la ciudad donde tan a disgusto hemos vivido
("nexus adyacente del núcleo de SN₄, *ciudad*, conectado por un relator que expresa lugar") (p. 91).

La propia Academia ha dejado de establecer tal diferencia, y aunque las estudia entre las *circunstanciales*, no deja de reconocer que son "un caso particular de las oraciones adjetivas" (44).

(44) *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*, Madrid, 1973, § 3. 21. 2.

Incluso en *aunque*, como se ha visto, reconoce “dos elementos funcionales y no una sola función”, a pesar de su “avanzado proceso de gramaticalización” (pp. 112-113). *Aun* no es aquí “adverbio concesivo enfático e intensificador”, ni siquiera puede decirse que sea adverbio, pues es justamente el carácter inanalizable de la nueva unidad *aunque* lo que importa considerar (45).

Además del grado mayor o menor de gramaticalización, importa descubrir el tipo de esquema a que responde cada formación nueva. En todo caso, no ha de olvidarse que el significado relacional que pueda reconocerse como ‘causal’, ‘concesivo’, etc. no está ligado exclusivamente a la “conjunción” o “locución conjuntiva”; se trata de una función sintáctica que se manifiesta y se sustenta en hechos muy diversos; es más, con frecuencia las llamadas conjunciones de subordinación sufren notables desplazamientos significativos de sobra conocidos (46).

4. 7. Fijémonos, para terminar, en aquellos casos que ofrecen una marca de relación clara. Las condicionales con *si* son, según C. Hernández, un caso más de nexus en función de SN₄ (pp. 103 y 111). No puede negarse que la presencia de *si* —una de las poquísimas conjunciones que se han mantenido en todos los romances— constituye índice suficiente del significado ‘condición’ (47). Si por transpositor se entiende aquel elemento “cuya misión es insertar un nexus en la función de un sintagma nominal o en uno de sus componentes” (p. 235), no puede decirse, en rigor, que el *si* condicional lo sea, pues abre una red estructural que afecta a todo el período condicional. En español, por ejemplo, impone una serie de restricciones en el uso de las formas verbales (no son posibles hoy * *si lloverá*, **si llueva*, etc.), al tiempo que se establece una relación —más o menos flexible, según los casos— entre los tiempos de la prótasis y apódosis, lo que repercute en el sentido alcanzado (48).

- (45) Cfr. J. Vallejo, “Notas sobre la expresión concesiva. I: Por. II: El subjuntivo con *aunque*”, *RFE*, IX, 1922, 40-51, y “Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel (Notas para la historia de la sintaxis española)”, *HMP*, II, Madrid, 1925, 63-85; J. E. Algeo, “The Concessive Conjunction in Medieval Spanish and Portuguese; its Function and Development”, *RPh*, XXVI, 1973, 532-545; J. L. Rivarola, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübingen, 1976.
- (46) A. Narbona, “Sobre las oraciones bipolares”, cit. en nota 37.
- (47) Lo que no quiere decir que no se haya visto afectada también por ese proceso general que hace posible su utilización en contextos de donde emanan sentidos diferentes.
- (48) C. Hernández no considera pertinente la clasificación tradicional en *necesarias*, *imposibles* y *contingentes*, y —atendiendo al significado de la condicionante— establece cuatro grupos: 1) Expresa un *presupuesto* dado (*si ha hecho eso, sus razones tendrá*); 2) Condición realizable o posible (*si quieres lograr el premio, debes hacer...*); 3) Condición permanente hipotética (*si me tocase la lotería...*); 4) Condición irrealizable (*si hubieses llegado a tiem-*

De todo ello es consciente C. Hernández, que reconoce la estructuración bimembre de todo enunciado condicional (p. 104), pero no ve razón para asignarle una descripción diferente de la que corresponde a los demás nexos subordinados, por más que admita que tienen "mayor independencia conceptual" (p. 111).

Por otro lado, si se tiene en cuenta que los SN₄ son, para él, "secundarios y accidentales para la estructura del predicado, al cual enmarcan, matizan o connotan" (p. 87), no parece corresponder tal caracterización al papel desempeñado por la prótasis. El propio autor admite que "la relación semántica que hay entre condicionante y condicionada es relación *recíproca*, y tiene tanta importancia semántica la prótasis como la apódosis" (p. 106). En las *condicionales* —y lo mismo puede decirse de las *concesivas*— se descubre una *determinación* sintáctica (el miembro que expresa la condición exige al otro, pero no al revés), pero la relación semántica entre prótasis y apódosis y de ambas con el todo resultante permite hablar de estructuras *bipolares*. No es verdad que pueda decirse lo mismo de las de lugar y tiempo, como parece dar a entender C. Hernández (p. 110), pues se trata de relaciones sintáctico-semánticas claramente distintas.

4. 8. La caracterización como *adyacentes* de *comparativas* y *consecutivas* nos parece poco consistente. Por un lado, admite la existencia de *interdependencia* sintáctica (pp. 130 y 134) (49); por otro, considera que el segundo miembro de la comparación y el introducido por *que* en el período consecutivo son nexos que funcionan como adyacentes del cuantificador o intensificador (íd.). Comoquiera que de las oraciones consecutivas nos hemos ocupado ampliamente en otro lugar (50), no creemos necesario repetir aquí lo allí expuesto.

po, lo habrían escuchado...) (p. 106). Tales sentidos —que no significados— no emanan exclusivamente de lo aportado por la prótesis, sino de la relación entre ambos miembros. Sobre las condicionales, vid. M. Harris, "The history of the conditional complex from latin to spanish: some structural considerations", *Archivum Linguisticum*, II, 1971, 25-33 (cfr. J. N. Green, "Spanish Conditionals: Systems or rules", *íd.*, III, 1972, 75-85, y M. Harris, "Systems or rules: A False dichotomy?", 86-93), F. Marcos, "Observaciones sobre las construcciones condicionales en la historia de la lengua española", *NRFH*, 28, 86-105 (reproducido en *Introducción plural a la Gramática histórica*, Madrid, 1982, 186-204), y G. Rojo - E. Montero Cartelle, *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Univ. de Santiago de Compostela, 1983.

- (49) Hemos puesto de manifiesto repetidamente que ello resulta patente incluso constitucionalmente. Cfr. nuestra reseña de G. Rojo, *Cláusulas y oraciones*, y "Sobre las oraciones bipolares", ya cit. nota 37.
- (50) A. Narbona, *Las preposiciones consecutivas en español medieval*, Granada, 1978. Vid. también F. Rivera, "Sobre el parentesco histórico y estructural de las comparativas de igualdad y las consecutivas de intensidad" en este mismo número de *Alfinge*.

4. 9. En suma, no creemos que los conceptos de *subordinación* y *adyacencia*, tal como aquí son entendidos, se correspondan con funciones específicas del español. Resulta revelador que, además de reconocerse *variantes* dentro de cada una de ellas —*variantes* que tienen cierta correspondencia con las tradicionales funciones sintácticas—, se acabe diciendo que los numerosos *nexus* adyacentes tienen “diferente carácter” (p. 136).

5. Los estratos sintáctico y semántico

La gramática funcional ha de superar el que constituye uno de los mayores obstáculos de la explicación gramatical, la confusión o indiferenciación de las funciones sintácticas y semánticas. No haber establecido una clara distinción entre los dos estratos es, sin duda, el mayor defecto de todo el pensamiento gramatical, y así lo reflejan aún muchas de las definiciones y caracterizaciones que se hacen de las funciones sintácticas (piénsese, por ejemplo, en los propios conceptos de *sujeto* y *predicado*), así como los términos con que se designan (oraciones *causales*, *condicionales*, etc.).

5. 1. Digamos en seguida que la separación no resulta fácil y que, a diferencia de los léxicos, los gramaticales abarcan varios tipos de significados, desde el *categorial* (el propio de las categorías verbales) hasta el *ónico* (que sólo se da en el plano de la oración), pasando por el *instrumental* de los morfemas (estén ligados al lexema o sean palabras independientes) y el propiamente *sintáctico* (de las combinaciones de unidades léxicas o categoremáticas con morfemas, dentro de la oración) (51).

Debemos a G. Rojo uno de los esfuerzos más notables por separar, en el nivel teórico, ambos estratos, así como por distinguirlos de un tercer tipo de funciones, las informativas o pragmáticas (52). Ha de reconocerse, con todo, que la formulación explícita de los rasgos que definen y caracterizan cada clase de funciones tropieza en la práctica con serios problemas. No en vano, y pese a que no puede hablarse de correspondencia biunívoca, las funciones semánticas constituyen el paralelo de las sintácticas. Es explicable que el contenido que corresponde a las funciones gramaticales se designe con términos diversos y no se sienta la necesidad de utilizar con precisión *significado*, *sentido*, *referencia*, *designación*, *contenido*, *matiz*, *valor*, etc. —todos los cuales se usan en la

(51) E. Coseriu, *Gramática, semántica, universales*, cit., pp. 136-137.

(52) *Aspectos*, cap. 4. Del último tipo de funciones no vamos a ocuparnos aquí, si bien parece clara la necesidad de diferenciarlas de las sintácticas y semánticas. Una secuencia puede responder a intenciones comunicativas distintas sin que se modifique su esquema sintáctico-semántico: *Juan paga las cervezas*, por ejemplo, puede responder tanto a ‘¿Qué paga Juan?’ como a ‘¿Quién paga las cervezas?’.

obra que comentamos—, o bien verbos como *significar, expresar, señalar, indicar, designar, etc.*

5.2. No hallamos en la *Gramática* de C. Hernández un diseño bien perfilado de tal distinción conceptual. En ocasiones parece entenderse la función semántica como derivada o paralela de la sintáctica: “es adyacente aquel elemento funcional que incide sobre otro formando con él unidad de rango superior, y que aporta una función semántica especificativa, de delimitación, concreción..” (p. 114); la función semántica del objeto directo “es la de delimitar, concretar y ceñir el contenido de un verbo de gran extensión semántica” (p. 70). En otros casos, en cambio, se considera uno de los factores sobre los que se basan las relaciones funcionales: “con gran frecuencia la función sintáctica se basa y apoya en la función semántica” (p. 114). Otras veces se utiliza como uno de los criterios para distinguir y precisar funciones, bien decisivamente (“la función semántica puede ser uno de los factores determinantes de la función sintáctica”, p. 64), bien como recurso *complementario* (p. 67). Hay ocasiones, por fin, en que parecen identificarse las funciones semánticas con las funciones del hablar en general; así, se asigna a los determinantes las funciones *actualización, discriminación, delimitación e identificación*, que E. Coseriu estudia como pertenecientes a la técnica general del lenguaje (53). Ciertamente es que las funciones gramaticales específicas desempeñadas por los determinantes del español han de corresponderse con alguna (o algunas) de tales funciones, pero a cada clase ha de asignarse la que tiene como propia y distinta; de lo contrario, no cabría diferenciar, por ejemplo, *el* de *un* (como artículo). Se dice asimismo que un sustantivo adyacente del núcleo por medio de una preposición “puede expresar varios contenidos: subjetivo (*Amor de padre a hijos*), objetivo (*Deseo de riquezas*), denominativo (*Calle de Alcalá*)” (p. 428) (54). Parece claro que no se trata de significados organizados y estructurados de forma específica en español, por muy diferente que sea la realidad designada en cada caso; el significado léxico de las palabras y el contexto particular se encargarán de proporcionar el sentido concreto y de deshacer las posibles ambigüedades a que puede con-

- (53) “Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar”, en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, 2.^a ed. 1967, 282-323.
- (54) Tal relación podría aumentarse con facilidad: *casa de mi padre* (posesivo), *mesa de madera* (materia), etc. Uno de los factores que ayuda a entender el uso decreciente de la preposición *de* para la pura relación denominativa (*Teatro Lope de Vega, Estadio Santiago Bernabeu*) es precisamente su distanciamiento significativo de otros empleos de la construcción *N de N* (cfr. R. Lapesa, “Sobre problemas y métodos de una sintaxis histórica”, *Homenaje a X. Zubiri*, Madrid, 1970, 201-213, recogido en *Buscad sus pares, poemas*, Madrid, 1978, 25-48, p. 31).

ducir que un mismo esquema gramatical se utilice para contenidos diversos.

Las condiciones necesarias para que dos o más elementos sean coordinables y las restricciones que explican ciertas incompatibilidades (pp. 220-221) no constituyen, en general, problemas específicos de gramática española, sino que tienen que ver con la congruencia lógica a la que se ajusta el lenguaje en general.

5. 3. No hace falta insistir en que la búsqueda y explicación de las funciones gramaticales de los signos y combinaciones de signos no puede desligarse de la naturaleza semántica de los mismos. La división en niveles de análisis no ha de entenderse más que como necesaria distinción operativa, no como algo que se da en el objeto mismo. Además, en lenguas como la nuestra, el significado léxico no se ofrece separado del categorial; las palabras implican ya una orientación de su empleo gramatical. Por último, las relaciones sintácticas no se establecen al margen de las significativas, sino que son estas parcialmente conformadoras de aquellas.

Quiere decir esto que la consideración del significado debe quedar integrada en la explicación gramatical. Veamos algunos casos concretos.

5.3.1. Los efectos semánticos-estilísticos de la aplicación de la categoría gramatical del *número* a los sustantivos derivan, entre otros hechos, de la naturaleza semántica de los sustantivos mismos (55). No es necesario concluir que “en el número lo que predomina es la oposición *genérico/no genérico*, y no la tradicional *pluralización/no pluralización*” (p. 426, n. 8); la reorientación significativa del plural en casos como *vino, oro*, etc. deriva del hecho de que ciertos sustantivos no admiten una verdadera “pluralización”.

5. 3. 2. C. Hernández acoge la clasificación que de los adjetivos calificativos hace R. Navas Ruiz, quien distingue cinco grandes grupos semánticos (*clasificadores, cualitativos, de estado, verbales y relacionales*), con algunas subclases (así, por ejemplo, dentro de los *cualitativos*, estarían los *de cualidades o propiedades físicas y morales —sincero, blando—*, los *de forma y color —alto, verde—*, los *de vicios y virtudes —orgulloso—*, los *de sensaciones y afectos —visual, hostil—*) (56); pero no acla-

(55) Cfr. E. Coseriu, “El plural de los nombres propios”, en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, cit., pp. 261-281; M. Morreale, “Aspectos gramaticales y estilísticos del número”, *BRAE*, LI, 1971, 83-138 y LIII, 1973, 99-205.

(56) “Sobre la clasificación del adjetivo”, *Strenae, Estudios dedicados al Prof. M. García Blanco*, Salamanca, 1962, 369-374 (recogido en *Ser y estar. El sistema atributivo del español*), ed. renovada, Salamanca, 1977, 121-126.

ra si tales clases y subclases se corresponden con distintos comportamientos gramaticales. En el fondo, las clasificaciones semánticas van encaminadas a entender ciertos hechos sintácticos o morfosintácticos. R. Navas alude a la preferencia (u obligatoriedad) que cada clase de adjetivos tiene respecto a los verbos *ser* y *estar* y la colocación antepuesta o pospuesta al sustantivo del que depende. L. Bartoš, que pone de manifiesto ciertas incoherencias en la clasificación de R. Navas (particularmente el no responder a un criterio único), atiende, además, al distinto comportamiento de unos y otros adjetivos respecto a la categoría de grado (57); su clasificación se aproxima a la ideada con anterioridad por R. Lapesa con la finalidad primordial de explicar las diferentes posibilidades de los adjetivos de usarse antepuestos al sustantivo (58). Son los adjetivos *valorativos* los que más frecuentemente pueden aparecer precediendo al nombre (*ha hecho un mal negocio*); en cambio, los *descriptivos* o *especificadores* (*paredes blancas*) y, sobre todo, los de *relación* (*carreteras gallegas*) presentan una gran resistencia a aparecer antepuestos, por poseer un carácter fundamentalmente conceptual y objetivo. En consecuencia, la regla gramatical según la cual el adjetivo pospuesto al sustantivo lo determina o especifica y el antepuesto es simplemente explicativo o valorativo, no puede ser entendida al margen de la índole semántica de los adjetivos mismos (59). Y otro tanto cabe decir en relación con la mayor o menor aceptabilidad de ser atribuidos mediante *ser* y *estar*, del grado, e incluso de la terminación *-mente* para formar adverbios.

5. 3. 3. La actualización del nombre en español tampoco puede explicarse si no se toma en consideración el modo de significar de los sustantivos. Afirmar que el nombre común (60) “puede admitir el artículo siempre que no lo vete la función (apelativa de vocativo, por ejemplo),

- (57) “Notas a la clasificación del adjetivo”, *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, 2, 1978, 45-60; “Contribución a la clasificación semántica del adjetivo en el español”, *Etudes Romanes de Brno*, X, 1979, 39-42; “La atribución relacional y el adjetivo de relación en el español”, *id.*, XI, 1980, 69-77.
- (58) “La colocación del calificativo atributivo en español”, *Hom. a D. A. Rodríguez-Moñino*, Madrid, 1975, 329-345.
- (59) Digamos, de paso, que tal distinción es consecuencia de un proceso histórico que ha llevado a aprovechar y hacer funcional una relación secuencial que en latín —en donde habitualmente el adjetivo se situaba antepuesto, SUMMA PRUDENTIA— era irrelevante y la posposición respondía a razones rítmicas o de otra índole (VIR FORTIS, POPULUS ROMANUS).
- (60) Del nombre común dice que “es más frecuente portador de morfema de artículo que el nombre propio” (p. 432). Para los casos en que aparece el nombre propio con art., vid. E. Coseriu, art. cit. en nota 55, y R. Lapesa, “El sustantivo sin actualizador en español”, *Hom. a Rosenblat*, Caracas, 1974, 289-304, § 2.

la presencia de otros determinantes o la construcción (por ejemplo, el uso de los sustantivos abstractos en función de sujeto sin artículo en el siglo XV)" (p. 432) requiere ciertas precisiones. Una de las razones por las que las opiniones en torno a esta cuestión son tan dispares, ha sido, sin duda, el no contar con la naturaleza semántica del sustantivo (61). Si bien la oposición *virtud o esencial/actual o existente* ha ido ganando terreno en la historia de nuestro idioma (hoy ya no es posible *desend cómo envidia lo sacó de carrera*, Berceo, *Milagros* 834c, por ejemplo), no puede hablarse de su triunfo absoluto sobre la más antigua que oponía el sustantivo con actualizador (*individuado*) al no actualizado (*no individuado*), como lo prueba el que, fuera de la función de sujeto, sean usuales

*dame pan
no tiene fe
esto se come con tenedor.*

En estos casos no se denotan propiamente objetos, sino que se designa la clase; ahora bien, si no cabe la consideración genérica del referente al que se dirige el sustantivo, resulta imprescindible su actualización idiomática

* *limpié cenicero,*
* *miraba por ventana,*

etc. (62).

En este sentido, no resulta tan relevante la habitual clasificación semántica que diferencia los sustantivos concretos de los abstractos, o la que, dentro de los comunes, distingue los colectivos de los individuales, etc. (pp. 431-433); en cambio, conviene tener en cuenta otros rasgos que hagan entender la igualdad de comportamiento observable en casos como

- (61) También ha contribuido a ello la no consideración global de todos los actualizadores; *el*, por ejemplo, no se opone exclusivamente a *un* (que C. Hernández no considera artículo, pp. 450-451) ni a \emptyset , sino que tiene una función específica que lo opone (de forma distinta en cada caso) a ambos y al resto de los determinantes, como se verá en seguida.
- (62) Hay que contar, por supuesto, con otros factores: el plural puede cumplir un papel actualizador de carácter cuantificador (*mi padre vende melones*), los sustantivos de una serie coordinativa pueden aparecer sin actualizador ([*Era*] *don Paco un viejo chifladísimo, a quien hija y madre ponían en ridículo*), etc. Cfr. R. Lapesa, "El sustantivo sin actualizador en español", *Estudios filológicos y lingüísticos, Hom. a A. Rosenblat*, Caracas, 1974, 289-304 (recogido en "Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español", *Boletín de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la lengua Española*, n.º 21, 1975, 39-67).

*hay que vivir con alegría
este flan está hecho con leche*

** bondad es virtud hermosa
* sillón es incómodo.*

Por otro lado, si la función específica del artículo *el* es “la presentación ulterior de nombres ya actualizados” (63), el valor “generalizador” (p. 450) que se descubre en casos como *el hombre es mortal* no le corresponde propiamente a él, sino que deriva precisamente del hecho de no aparecer el sustantivo previamente actualizado verbal o extraverbalmente.

5. 3. 4. Es lógico que las mayores dificultades a la hora de integrar la consideración del significado en la explicación gramatical se presenten en aquellas pretendidas clases de palabras que incluyen términos no homogéneos. El caso más patente es el *adverbio*, “clase de palabras muy heterogéneas”, según C. Hernández (p. 484), y que algunos tratadistas no dudan en calificar de *caótica* (64), quizás porque por adverbio se entiende todo “lo que no es sustantivo, adjetivo ni verbo” (p. 484).

La clasificación y distribución en grupos semánticos de los adverbios suele quedar desligada de su análisis funcional. Resulta evidente que no puede resultar coincidente del todo el comportamiento de *allí*, por ejemplo, con el de *donde, así, bien, tanto (o tan), no, quizás*, etc. Aunque no es nuestra intención establecer “otra” clasificación, parece claro que deben tratarse por separado aquellos términos básicamente situadores o deícticos, los que implican una intensificación —cuantitativa o no— o grado (*tan*), restricción (*casi*) etc., aquellos otros que significan léxicamente y pueden calificar cualitativamente un proceso (*bien, democráticamente*) y, sobre todo, los que niegan (*no*), envuelven el enunciado en una modalidad de duda o de probabilidad (*quizás*), etc. La naturaleza semántica y capacidad designativa de cada clase o grupo repercute en o condiciona sus posibilidades modificadoras y, consecuentemente, sus usos. Unos son instrumentos para la integración de nexus y para la interrogación (*donde, cuando*), de otros nos servimos para establecer correlaciones sintácticas de comparación o consecuencia (*tan —o tanto—... como —o que—*), otros enmarcan todo un enunciado (*evidentemente, las cosas no son tan sencillas como parece*), etc.

- (63) F. Lázaro, “El problema del artículo en español: una lanza por Bello”, *Hom. a A. Rodríguez-Moñino*, Madrid, 1975, 347-371.
- (64) “No hay parte de la oración que configure un conjunto más *caótico* que el adverbio”, llega a afirmar P. D. de Rodríguez-Pasqués (“Morfología y sintaxis del adverbio en —mente”, *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, 293-303).

5. 4. Pero el que la identificación y explicación de los significados gramaticales haya de contar con la índole semántica de los signos que las sustenta no debe llevar a la indistinción de una y otra clase de contenido.

Los esquemas sintácticos se configuran en cada idioma como los moldes vertebradores de ciertas relaciones sintácticas básicas; su aplicación en las realizaciones concretas puede dar lugar a numerosos y variados efectos de sentido. Una gramática funcional ha de centrarse básicamente en los primeros, y no considerar como significados distintos los que simplemente son sentidos resultantes.

5. 4. 1. Los valores *excluyente*: (*¿Su hermano nació en 1898 o en 1899?*), *no excluyente y explicativo* (*de identificación (El protagonista o personaje central de la obra)*), por ejemplo, no pueden corresponder, en rigor, a la estructura disyuntiva /A o B/ (pp. 223-224); de hecho, el propio C. Hernández reconoce que la exclusión “es sólo semántica o referencial, que no sintáctica ni gramatical” (p. 223).

5. 4. 2. Tampoco el conector *y*, por sí solo, tiene la capacidad de expresar una “relación polisémica” (p. 215); más que de distintos valores de la coordinación copulativa (pp. 214 y ss.), ha de hablarse de variados efectos de sentido alcanzables con una misma estructura básica. El “valor adversativo” que se descubre en

Esa es tu opinión y no la mía

no corresponde a una estructura /Aⁿ y no B/ (p. 219), sino que emana de la contraposición ‘tuya’ (afirmada)/ ‘mía’ (negada) referida a un mismo término nuclear (*opinión*). Un ejemplo como

Ganaba mucho dinero y no dejaba el negocio

habría de ser interpretado de otro modo (“causal” o “concesivo”, según el contexto), pese a tener idéntica estructuración básica.

5. 4. 3. Antes de hablar de “desajuste entre forma y contenido” (así lo hace a propósito de

No es sólo nuestro socio, sino uno de nuestros mejores amigos,

en que, en lugar de exclusión, se advierte “adición de contenidos”, p. 227), ha de precisarse cuál es la forma de contenido que corresponde a una forma de expresión determinada y que permite diversos sentidos (65). Claro es que no resulta fácil, pero no porque “asignar

(65) *Contraposición o contraste* no son conceptos ligados necesariamente a una expresión determinada, sino que en cada caso se acudirá a aquella que más se ajusta a la fundamental finalidad informativa del hablante. Cfr. A. Narbona, “Sobre las oraciones bipolares”, cit., § 7. 1.

un valor determinado a cada conector” obligue a reconocer “más casos excepcionales que regulares” (p. 228), sino porque el significado de los conectores es bastante más general y abstracto que el que habitualmente se le atribuye. Precisamente por ello, no vale igualar el papel efectuado por y con la relación sintáctica de coordinación que se establece entre dos miembros con la finalidad de obtener una unidad global superadora de lo aportado por cada uno de ellos por separado (66). Y otro tanto cabe decir respecto de *pero* o *sino* y la llamada relación adversativa; de igualarse esta con el significado del conector no se explicarían usos como el que en todas las épocas se ofrece sin otra intención que la de prolongar cadenciosamente el período y obtener estructuras geométricas bimembres:

apenas á nadie escrito en nuestra lengua sino lo que se pudiera muy bien escusar

(Garcisalo de la Vega, *Carta a Doña Geronima Palova de Almogúvar*) (67).

5. 4. 4. Existe una inclinación generalizada a adjudicar a un elemento particular el contenido que corresponde, en realidad, a la estructura en que se inserta y que con frecuencia emana del contexto.

En casos como

Lávate la cara

no es el artículo el que adquiere el valor —secundario y concomitante, dice— *posesivo* (p. 451), sino que es un sentido nacido del contexto, como reconoce a continuación; es la referencia inequívoca del imperativo *lava* y del pronombre *te* lo que posibilita la presencia del segundo presentador *la* (68).

5. 5. 5. No cabe duda de que la identificación del valor fundamental propio de cada una de las formas de nuestra conjugación es tarea difícil. Por un lado, modo, tiempo y aspecto no son categorías simples ni separables, sino que se presentan solidariamente, por más que en la descripción expositiva sea aconsejable su tratamiento diferenciado. Por otra parte, no resulta sencillo alcanzar una definición de las mismas en términos estrictamente idiomáticos. C. Hernández, que consi-

(66) Un análisis sintáctico-estilístico de la abundancia de coordinaciones copulativas en Don Juan Manuel puede verse en nuestro comentario del Exemplo XXIX de *El Conde Lucanor* incluido en el volumen *Textos hispánicos comentados* (Coordinador: A. Narbona), Córdoba, 1984, pp. 39-62.

(67) A. Narbona, *Textos hispánicos comentados*, cit., p. 98.

(68) A propósito de *se puso el sombrero* o *me duele la cabeza*, dice F. Lázaro que “el nombre se actualiza por el contexto que S. Fernández Ramírez ha llamado *campo de sentido*: la mera presencia verbal o extraverbal de un concepto actualiza todas sus partes y pertenencias” (*Art. cit.* § 8. 6.).

dera que es el *tiempo* la categoría fundamental del verbo (69), no puede estar de acuerdo con posturas como las de E. Benveniste o H. Weinrich, que niegan que el verbo responda a un sistema básicamente temporal (70). El enfoque funcional ha de poner de manifiesto que tales análisis, que reparten ciertas formas de la conjugación y algunas perifrásticas en dos grupos, según sean propias de *l'histoire* o del *discours* (como afirma E. Benveniste), o del *mundo narrado* frente al *comentado* (según la terminología de H. Weinrich), no persiguen la búsqueda de las funciones sistemáticas específicas de los tiempos verbales, sino que se centran en funciones ligadas a los diferentes tipos de textos. No son tanto criterios *paralingüísticos* —así los califica C. Hernández, (p. 32)— como relativos a otra lingüística, la del texto, diferenciable de la lingüística que se ocupa de las lenguas. Que unas formas verbales se presten mejor que otras a intervenir en determinada clase de textos es algo que deriva del significado gramatical fundamental que posean; tal significado ha de extraerse, claro es, a partir de los innumerables usos comprobados, pero no cabe confundir una cosa con otra.

Desde el punto de vista del sistema, no puede afirmarse que el presente (*habl-o*) “extiende su significación y abarca parcelas de pasado y/o futuro” (p. 329) o que sus valores “amplían su campo significativo hacia el pasado y futuro” (p. 332). El sentido de pasado en

Colón descubre América en 1492

o el de imperativo en

Vas a tu casa y dices a tu madre... (p. 333) (71)

no corresponden propiamente a los presentes *descubre*, *vas* y *dices*. La mayoría de los significados que se adjudican a los tiempos verbales emana de la incorporación de los morfemas respectivos a ciertos lexemas (de ahí que se advierta “acción repetida” en *disparaba sin mirar a la pieza*, p. 337, por ejemplo) o de su integración en determinados contextos (es el caso del contenido “cortesía”, también del imperfecto, en *Quería pedirle...*, p. 337). Es difícil sostener, por ello, que en la oposición *habl-é/habl-aba* deba considerarse esta última como el término marcado (por el rasgo *cursividad*) (pp. 368 y ss); la cursividad o trans-

- (69) Una formulación distinta, basada en el concepto de *temporalidad* (relaciones temporales propias de los elementos lingüísticos), es la de G. Rojo, “La temporalidad verbal en español”, *Verba*, 1, 1974, 68-149.
- (70) E. Benveniste, “Les relations de temps dans le verbe français”, en *Problèmes de linguistique générale*, Paris, 1966, 237-250; H. Weinrich, *Estructura y función de los tiempos en el lenguaje*, Madrid, 1968.
- (71) En la p. 291 se dice: “podemos ver un indicativo presente señalando una modalidad imperativa-yusiva (*¡Tú te callas ahora mismo!*)”.

curso en el pasado, al igual que otros muchos significados aspectuales, se expresa en español propiamente por medio de perífrasis (compárese *hablaba* con *estaba hablando*).

5. 5. El concepto de *neutralización*, que implica que la oposición a la que afecta es real y se reconoce con claridad, ha de ser aplicado con rigor. Una cosa es que, por ejemplo, el Indicativo —en cuanto término no marcado de la oposición modal— pueda aparecer en enunciados con modalidad no declarativa (p. 291), y otra muy distinta afirmar que es el infinitivo “el término neutro de la oposición modal” (p. 310), en lo que basa su “capacidad de expresar una modalidad conativa (ejemplo: ¡*Callar!*; *No fumar*), expresiva (ejemplo: ¡*Decirme a mí esas cosas!*) y aun declarativa (ejemplo: *Mientras tú te diviertes, yo coser, yo planchar, yo cocinar...*” (p. 309). El infinitivo no entra en tal oposición, como él mismo reconoce: “El subsistema de formas verbales no flexivas, infinitivo, gerundio y participio, no está marcado por los morfemas de tiempo, modo ni persona” (p. 309); por lo tanto, no es cierto que pueda “formar oraciones” (p. 313) (72). Por razones semejantes, no son *valores* del infinitivo el concesivo

Con ser tan rico, no sabe disfrutar de su riqueza,

el condicional

De haberlo sabido, habría actuado de otro modo,

etc. (p. 312).

5. 5. En suma, la falta de correspondencia biunívoca entre el conjunto de las funciones semánticas y el conjunto de las funciones sintácticas constituye un serio obstáculo cuando se pretende identificar y explicar estas a partir de aquellas. Tampoco puede atenderse exclusivamente al procedimiento (o procedimientos) a través del cual se manifiestan. No hay, en general, elementos específicos a los que se encomienda la expresión de una determinada función sintáctica; a lo sumo, caba hablar de instrumentos que se aprovechan como recursos que contribuyen a conformarla de manera más o menos regular. Pero tales recursos se ven afectados por constantes procesos de desgaste, desplazamiento y desvío

- (72) Caben ciertos usos predicativos independientes que se explican, bien porque la modalidad exclamativa o interrogativo-exclamativa y la presencia de un pronombre sujeto lo permiten (¡*Haber ido tú!*, ¡*Exponerme yo al ridículo?*), bien porque se trata de señales simbólicas al margen de la enunciación (*No fumar*). En la capacidad del español de valerse del infinitivo en la respuesta (—¿*Qué haces?* —*Lavarme*) ha creído ver J.-Cl. Chevalier una prueba del carácter “antivirtuel” de nuestro infinitivo, frente al francés, exclusivamente ligado a la noción de “virtualité” (“Remarques comparées sur l’infinitif espagnol et l’infinitif français”, *BH*, LXXI, 1969, 140-173.

significativo, por lo que conviene insistir en la necesidad de fundir los enfoques histórico y funcional en la explicación gramatical.

6. *Hacia una explicación histórico-funcional de los significados gramaticales*

6. 1. La superación de la dicotomía *sincronía/diacronía* —no en cuanto precaución metodológica, sino como distinción aplicada a la lengua como objeto— es algo generalmente aceptado. He aquí la opinión de E. Coseriu:

“No hay que tratar siquiera de ‘conciliar’ la diacronía con la sincronía (...); la historia de la lengua supera la antinomia (...) porque es negación de la diacronía atomista y, al mismo tiempo, no se halla en contradicción con la sincronía (...). Los términos *lingüística sincrónica* y *lingüística diacrónica*, por la contradicción y los equívocos que implican, resultan inaceptables y sería bueno eliminarlos (...); en realidad, la *descripción* e *historia de la lengua* se sitúan ambas en el nivel histórico del lenguaje y constituyen juntas la *lingüística histórica* (estudio de las lenguas)” (73).

“Carece de fundamento la distinción radical que se ha querido establecer entre *lingüística diacrónica* y *descriptiva*: se trata de dos aspectos de la misma *lingüística histórica*. También la *lingüística descriptiva* es ‘histórica’, pues la lengua es por su naturaleza un “objeto histórico” (lo cual no quiere decir que sea una ‘cosa’)” (74).

A E. Coseriu alude también C. Hernández cuando define su planteamiento:

“El estudio que presentamos es fundamentalmente sincrónico, referido a un hipotético estado actual de la lengua. Y decimos *hipotético*, porque no se puede concebir una sincronía estática, total; la lengua, como bien lo vio Coseriu, puede manifestar una sincronía dinámica, ya que todos los sistemas de la lengua están en ebullición. Quizás podamos hablar de un *planteamiento de base sincrónica*, que formula un sistema acrónico” (p. 33).

Conviene recordar que F. Marcos, autor de otra gramática de reciente aparición, se vale del término *pancrónico* al exponer su enfoque:

“Este planteamiento es, desde luego, histórico, y parte de la negación de la distinción entre sincronía y diacronía, que son sólo aceptables como distinciones metodológicas, y así nacieron. Un enfrentamiento global con el fenómeno del lenguaje implica, como más amplia exigencia, un tratamiento *pancrónico*, del que los cortes *discrónico* y *sincrónico* no son sino aspectos parciales e incompletos” (75).

- (73) *Sincronía, diacronía e historia (El problema del cambio lingüístico)*. Montevideo, 1958, p. 160.
 (74) “Determinación y entorno”, en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, 2.ª ed. 1967, 283-323, p. 287, n. 12.
 (75) *Curso de Gramática española*, Madrid, 1980, p. 36.

La necesidad de superar la división entre ambos enfoques parece estar presente, pues, en buena parte de los tratadistas. No creemos, sin embargo, que quepa un tratamiento propiamente *pancrónico* ni *acrónico* del aspecto gramatical de un idioma. Hace ya muchos años que A. Castro afirmó de manera contundente que “el estudio del lenguaje tendrá que hacerse siempre a base de su evolución histórica” (76), e incluso se enfrentó con un caso concreto, no precisamente fácil de analizar, la llamada *pasiva refleja* (77). Con este modo de encajarse con los hechos gramaticales (y su enseñanza), expuesto con admirable sencillez, engarza —en mi opinión— la ingente investigación de R. Lapesa en el terreno de la *sintaxis histórica* del español. En sus trabajos acerca de la actualización del nombre, por ejemplo, se halla una explicación histórico-funcional admirable de este debatido capítulo de nuestra gramática, ya que constituye un caso de perfecta integración del análisis del funcionamiento de nuestro cuadro de actualizadores (incluida la posibilidad de aparición del sustantivo sin actualizador) y el de los factores y circunstancias que históricamente han contribuido —y contribuyen, pues nunca se puede considerar una lengua como una estructura perfecta y lograda— a configurar y conformar sus valores y relaciones (así como sus posibilidades estilísticas) (78). La consideración de las funciones o significados gramaticales desde la perspectiva de su configuración histórica —sin perder de vista la constante coexistencia de subsistemas parciales diferentes e incluso contradictorios en ciertos puntos— constituye, creemos, el único tratamiento que puede resultar verdaderamente explicativo de un instrumento de comunicación que se define como técnica histórica y cuya realidad ha de verse siempre como actividad creadora.

6. 2. En la práctica, sin embargo, la voluntad de fundir el enfoque histórico con el descriptivo no se ve plasmada en el análisis de los hechos concretos más que en aquellos casos en que resulta ineludible. La oposición *hablé/he hablado*, por ejemplo, no puede entenderse del todo si no se toma en consideración el origen y evolución de HABERE con participio. Los *tiempos compuestos* no deben considerarse ya como “un subsistema secundario” (p. 348), ni puede sostenerse en la actualidad su “absoluto paralelismo” con el de las formas simples (p. 350). Piensa C. Hernández que ni siquiera es adecuado el tratamiento de ambos subsistemas como un solo paradigma (p. 351), pese a reconocer que *haber* + participio constituye un sintagma funcional unitario en

(76) *La enseñanza del español en España*. Madrid, 1922, p. 41.

(77) *Id.* pp. 43-61.

(78) Las referencias exactas de los trabajos de R. Lapesa pueden verse en A. Narbona, “Para un repertorio bibliográfico básico de sintaxis histórica del español”, *Alfinge*, 2, 1984, 321-358.

el que se ha producido una síntesis de significados (p. 351). Pero la consolidación de las formas con *haber* (que responde a la tendencia del romance a servirse de recursos sintagmáticos para la expresión de aquellos valores que implican una relación entre, al menos, dos momentos temporales) ha conducido a la gramaticalización total de las mismas; y ello, unido al desuso de algunos tiempos compuestos (*hube hablado*, por ejemplo), ha provocado nuevas y más estrechas relaciones paradigmáticas entre ellos y los simples.

Las referencias históricas no se hacen de manera regular y sistemática, y suelen estar desconectadas de la descripción sincrónica, que, generalmente, precede. La situación y grado de vigencia de los desajustes conocidos como *leísmo*, *laísmo* y *loísmo* (pp. 470-472) no se explica si no se tiene en cuenta que la oposición entre persona y cosa (verdadero arranque del *leísmo* y manifestación de la forma lingüística interior del español) se vio interferida desde muy pronto por la oposición de género, que la favoreció en el singular masculino y la obstaculizó en el femenino; tal interferencia, además, originó una desviación del fenómeno: el *leísmo* tiende a convertirse en mero recurso para fortalecer el contraste entre masculino y neutro, oposición que se refuerza con la aparición del *laísmo*. A la debilidad interna del paradigma neológico (que hubiese sido similar al de *este/esta/esto/estos/estas*, por ejemplo) se unió la externa, resultante de no haberse impuesto en el habla viva de Aragón, Andalucía, Canarias y América (79).

Y es que los procesos lingüísticos rara vez se nos aparecen como lineales y sencillos. El *voseo*, por ejemplo, no se originó exclusivamente "por causas extralingüísticas" (p. 465). Ha sido también R. Lapesa quien ha hecho ver que a la voluntad de nivelación cohesiva, propia de una comunidad que, como la americana, se está formando, ha de sumarse el hecho de que la decisión —divergente de la peninsular— fue adoptada ante dilemas provocados por factores lingüísticos internos (evolución fonética y homomorfia) (80).

Merece la pena, pues, que nos detengamos en la necesidad de contar con este enfoque integrador histórico-funcional.

6. 3. La caracterización de cualquier función gramatical ha de hacerse en y para una lengua determinada, pero sin olvidar que todo idioma responde a un tipo históricamente conformado. Conviene interesarse, por tanto, por las circunstancias históricas y estructurales que han desencadenado, facilitado, entorpeciendo o bloqueado la trayectoria evo-

(79) R. Lapesa, "Sobre los orígenes y evolución del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*", *Festschrift W. von Wartburg*, Tübingen, 1968, 523-551.

(80) "Las formas verbales de segunda persona y los orígenes del *voseo*", *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, 519-531.

lutiva de los fenómenos.

Son muchas las ocasiones en que C. Hernández alude a procesos de gramaticalización. Pero el concepto de *gramaticalización*, como noción histórico-semántica que es, no puede entenderse de forma absoluta, sino como desarrollo conducente a hacer de un elemento lingüístico un instrumento de carácter básicamente gramatical, en grado diferente en cada caso. Es discutible, por ejemplo, la interpretación de *para que* y *porque* como combinaciones de dos elementos funcionales: *para que* “consta de una preposición indicadora de finalidad y un transpositor I de término nuclear. La pretendida gramaticalización y lexicalización del grupo no se da. Hay que reconocer, sí, la coincidencia grande de su aparición conjunta, pero esto no es índice definitivo de gramaticalización. No hay unidad funcional. *Para* y *que* tienen otras muchas distribuciones como elementos independientes y *que*, por sí solo, no ha adquirido el más mínimo matiz de finalidad” (p. 237). Lo mismo dice de *porque*, con la única diferencia de su amalgama gráfica.

El hecho de que la preposición y *que* tengan, por separado, otras posibilidades distribucionales, no es razón para no considerar la combinación como unidad funcional (81); si así fuera, habría que decir otro tanto de las perífrasis verbales, por ejemplo, que no duda en tratar como unidades (cap. XXIII), e incluso de los tiempos compuestos, donde al menos uno de los constituyentes puede formar parte de otros contextos distribucionales (82). No es *para* la “indicadora de finalidad”; tampoco es *por*, por sí sola, la que da “el matiz causal” (p. 237), por la misma razón por la que no pueden asignársele significados tan distintos como la duración o tiempo aproximado, lugar, medio, modo, precio o cuantía, equivalencia, etc. (83).

Por lo demás, choca tal afirmación con su definición de las preposiciones como palabras que “por sí solas no ocupan ninguna función”, sino que la tienen “dentro del SN” (p. 508). Las preposiciones, en cuanto elementos de relación, no aportan necesariamente un matiz significativo ni “prestán un significado al sintagma que introducen” (id.) (84), particularmente en romance, donde se ha llegado a una si-

- (81) Trato de esta cuestión más detenidamente en “Finales y finalidad”, *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, II, Madrid, 1985, 529-540.
- (82) De los tiempos compuestos se afirma que “son grupos sintagmáticos unitarios que han sufrido un proceso de gramaticalización” (p. 351, n. 1); y se califica de *impersonal gramaticalizada* la expresión *hay fiestas* (p. 140), pese a no dudar en calificar de complemento directo a *fiestas* (p. 141).
- (83) Así se afirma en el *Esbozo académico*, pp. 442-443.
- (84) Tampoco está claro que sean siempre “marca pronominal de sintagma no sujeto” (p. 508), salvo que se sostenga que “ni *hasta* ni *entre* cuando aparecen junto al sujeto pueden ser consideradas como preposiciones” (C. Corra-

tuación notablemente distanciada de la del latín. Por un lado, la pérdida de la flexión casual impide hablar propiamente de *rección* (85), por lo que la ligazón entre la preposición y el sustantivo por ella introducido es distinta. Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior, a las preposiciones se ha encomendado en mayor medida la expresión de puras relaciones sintácticas generales y no ligadas a un tipo de relación semántica particular. Se explica así que del rico cuadro de preposiciones latinas hayan pervivido aquellas a las que se encomendaron las relaciones más decididamente gramaticales y abstractas. En efecto, si exceptuamos algunas cuyos valores básicos resultan difícilmente eliminables, como *con* o *sin* (86), nuestras preposiciones fundamentales derivan de las latinas que se podían construir tanto con acusativo como con ablativo (*en, sobre*), o han acabado por aglutinar usos procedentes de varias preposiciones del latín (*de, a, por*) (87). Una preposición como *a*, por ejemplo, no puede interpretarse como instrumento específico de una determinada función sintáctica:

- les, "Sobre el sujeto con preposición", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, 2, Oviedo, 1978, 65-78). Cfr. R. Lapesa, "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *BRAE*, XLIV, 1964, 57-105, § 2; R. Cano, "Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas", *RFE*, LXII, 1982, 211-258; A. Narbona, "Contra mi padre y yo: otra lanza por Bello", *Serta Philologica F. Lázaro*, I, Madrid, 1983, 505-510; S. Gutiérrez, M. Iglesias y B. Rodríguez, "Más sobre el sujeto ¿con? preposición", *Contextos*, II/4, 1984, 87-128.
- (85) Sólo en el caso de los 'objetos preposicionales' (*pensar en alguien*) puede tener cierta aplicación la noción de *régimen*. Cfr. Eva Spitzová, "El régimen y los complementos del verbo", *Etudes Romanes de Brno*, VII, 1974, 45-57.
- (86) Tal significado general posibilita múltiples efectos de sentido; *con*, por ejemplo, se limita a introducir la significación de 'co-presencia' de los elementos que une, lo que en la práctica se plasma como "compañía" (*Inés pasea con su padre*), "materia" (*el flan se hace con leche y huevo*), "instrumento" (*rompió el cristal con una piedra*), etc. No falta algún caso en que, por el contrario, se ha producido cierta especialización o concreción del valor originario; en la lengua medieval es frecuente encontrar la preposición *contra* con el sentido de 'delante de' (*siempre se inclinava contra la su pintura*, Berceo, *Milagros* 116c) o 'hacia, a' (*issió contra la claustra hascas sin nul sentido*, *id.* 464c), más cercano al latín CONTRA (contrapuesto a PRO) que el de enfrentamiento, dominante hoy. No compartimos, pues, la afirmación de C. Hernández de que el valor 'frente a' "se ha extendido hoy, coloquialmente" (p. 513).
- (87) Las circunstancias y factores que determinan cada proceso en particular son muy complejos y variados. La oposición *por/para*, por ejemplo, continúa resistiéndose a la explicación de los tratadistas, si bien se cuenta ya con notables esfuerzos por desentrañar su peculiaridad (T. Riho, *POR y PARA. Estudio sobre los orígenes y la evolución de una oposición prepositiva ibero-románica*. Helsinki, 1979). Además del trabajo de R. Lapesa, ya citado, pueden consultarse los siguientes: L. Rubio, *Introducción a la sintaxis estructural del latín. I: Casos y preposiciones*, Barcelona, 1966; K. Togeby, "Prépositions latines et prépositions romanes", *Lingua e stile*, IV, 1969, 413-421; etc.

*Quiere a Juan
Le entregó la carta a Juan
No voy a su casa
Vamos a jugar a las cartas
Te espero a las tres*

etc.

En suma, no resulta adecuado hablar de *polisemia* de las preposiciones; su empleo en secuencias de sentidos muy diferentes, consecuencia de complejos procesos históricos, hace muy difícil la identificación de lo que constituye el valor general de cada una. Para empezar, el estudio de los casos en que —en grado variable— la preposición ha terminado por ligarse al elemento que precede (*carecer de*) o al que introduce (*de verdad*) corresponde más propiamente a la lexicología que a la gramática. Y antes de asignar un “valor” a cada preposición es preciso delimitar la razón histórica de su aparición en cada tipo de función. Así, la construcción con *de* ha venido a sustituir muchos usos del genitivo latino (con el que ya contendía en muchos casos el ablativo introducido por *DE*); pero también asumió *de* usos de *AB* y *EX*. En *por*, como ya se ha dicho, confluyeron usos de *PRO* (preposición que en latín se construía con ablativo) y de *PER* (de acusativo). Otro tanto podría decirse de otras preposiciones. Con frecuencia, la descripción de las preposiciones se realiza sin tomar la precaución de delimitar los usos correspondientes a funciones diversas, por lo que los conceptos básicos de las oposiciones y relaciones que se establecen resultan a menudo inadecuados (88). En el análisis de las preposiciones, en cuanto que son elementos esencialmente relacionantes, se pone de manifiesto, además, la necesidad de considerar conjuntamente las relaciones conectivas y funcionales, así como el vínculo semántico que liga cada elemento con el significado del todo resultante. Esto, que es cierto en todos los casos, resulta más patente cuando las unidades cuyo funcionamiento se pretende describir requieren la previa caracterización de los elementos relacionados.

6. 4. Importa matizar, por otra parte, el concepto de *desemantización*,

No es necesario recordar que la pérdida de buena parte de las preposiciones latinas se compensa con las numerosas locuciones romances (de estructura y grado de cohesión diferentes), algunas de las cuales han llegado a desbarcar en el lenguaje común a las preposiciones simples (*detrás de*, *debajo de*, etc.).

- (88) De los intentos por establecer una caracterización conjunta de nuestras preposiciones destacamos los siguientes: M.^a Luisa López, *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, 1970 (aplicación al español de las ideas expuestas por B. Pottier en *Systématique des éléments de relation*, Paris, 1962); R. Trujillo, “Notas para un estudio de las preposiciones españolas”, *Thesaurus, BICC*, XXVI, 1971.

que casi todos los tratadistas consideran condición necesaria para poder hablar de *gramaticalización* (89); con frecuencia se emplean ambos términos como sinónimos.

Ya se ha dicho que no se trata de una noción de carácter absoluto. Los casos de desemantización total son raros; se ha producido, por ejemplo, en *haber*, que prácticamente no tiene otra misión que la de servir de auxiliar en los tiempos compuestos (90).

Se discute acerca de si *ser* + participio es en español forma de expresión específica del significado 'pasivo'; frente a E. Alarcos, que piensa que no hay una estructura pasiva diferenciable de la atributiva (91), F. Lázaro sostiene la tesis de que tal expresión analítica sólo se corresponde en español con un contenido pasivo, siempre que el participio lo sea de verdad, es decir, pertenezca al paradigma verbal y no al de los adjetivos (algunos de los ejemplos utilizados por E. Alarcos son "fronterizos") (92). No vamos a entrar aquí en el examen de los respectivos argumentos, sobradamente conocidos. C. Hernández, no sólo defiende que *ser* + participio "no puede formar unidad funcional" (p. 157), sino que atributivas y pasivas no son separables de las transitivas, como ya se ha visto.

Antes de entrar en la consideración de su argumentación, conviene advertir que su análisis de la atribución se limita prácticamente a los verbos *ser* y *estar*. R. Navas ha hecho ver que sólo si se considera el sistema atributivo en su totalidad podrá descubrirse la red de relaciones y el juego de oposiciones entre todos los procedimientos de que dispone nuestro idioma para atribuir una cualidad (en sentido amplio) a un sujeto u objeto directo (93). Sólo en el caso de *ser* cabe hablar de gramaticalización absoluta; precisamente por ello, se limita a aportar los significados gramaticales verbales y a él se acude para definir, atribuir notas que identifican al sujeto:

*Su padre es abogado del Estado
Esta casa es cara*

- (89) "Todo fenómeno de gramaticalización lleva consigo una desemantización, es decir, una pérdida o cambio del contenido correspondiente" (p. 172).
- (90) Salvo el uso impersonal. Ya se ha visto que aunque C. Hernández no ve "razón alguna para, en principio, englobar en el sistema temporal del verbo español a las formas llamadas compuestas" (p. 322), reconoce que estas "funcionan y significan unitaria y conjuntamente" (p. 351).
- (91) "La diátesis en español" y "Pasividad y atribución en español", en *Estudios*, cit. en n. 2, 90-94 y 124-132.
- (92) "Sobre la pasiva en español", *Hom. al Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas "Dr. A. Alonso" en su cincuentenario (1923-1973)*, Buenos Aires, 1975, 200-209.
- (93) *Ser y estar. El sistema atributivo del español*. Salamanca, 1963 (2.ª ed. renovada, 1977).

Pero hay numerosos verbos que pueden intervenir en construcciones atributivas sin, por eso, perder su capacidad predicativa. R. Navas los clasifica en tres grandes grupos, según expresen lo atribuido como resultado de *devenir*

Se quedó tranquila

como *aparencia*

Parece tonto

o como algo que durante un cierto tiempo *permanece* como perteneciente al nombre

Se halla enfermo. (94)

No hay duda de que es *estar* el verbo más usado de este último grupo, lo que ha hecho que su diferenciación de *ser* sea más sutil y más difícil de formular de manera explícita. Frente a las numerosas interpretaciones basadas en conceptos no estrictamente idiomáticos, ha de destacarse la visión de A. Castro, para quien el problema de la diferencia entre *ser* y *estar* debe contemplarse como una cuestión de forma interior de nuestra lengua: *estar* revela un interés del hablante en integrar al sujeto en la situación y sus circunstancias; con *ser*, por el contrario, se consigue desligar lo atribuido de cualquier accidente circunstancial. Así lo entiende también R. Navas: frente a *ser*, que establece una mera relación y aporta las categorías gramaticales propias del verbo, *estar* indica la permanencia —duración no definida— de lo atribuido en el sujeto. Formulado en términos estilísticos: con *ser* se atribuye lo que el hablante (95) concibe como no susceptible de cambio; con *estar*, lo que interpreta como resultado de un cambio o susceptible de transformación. Pero el cuadro de los recursos de la atribución está incompleto si no se consideran las construcciones atributivas puras, sin verbo. En el libro de C. Hernández, la *frase nominal* se estudia separadamente (cap. XI), como se ha visto, y el autor se inclina por pensar que responde a la estructura de nexus o proposición; en lugar de elipsis u omisión, prefiere hablar de ausencia de una forma de expresión en el núcleo del sintagma verbal, es decir, se trataría de un

- (94) No entramos aquí en las denominaciones empleadas para referirse a muchos de estos casos, y de modo especial aquellos en que el atributivo se refiere también al verbo de modo semejante a como lo hace el adverbio (*el dueño duerme feliz*); C. Hernández prefiere llamarlas *cuasi-atributivas* (p. 155 ; dice *cuatri-atributivas*, lo que sin duda es una errata), en lugar de *semiatributivas*, que es la denominación más corriente.
- (95) Bien entendido que lo que depende del punto de vista del hablante es la concepción de la realidad que pretende expresar, no la elección caprichosa de uno u otro verbo; una vez establecida una configuración mental de la misma, ha de acudir al verbo adecuado.

nexus con signo cero en el funtema verbal (p. 181); de esa ausencia nace el relieve o énfasis, rasgo que la caracteriza.

La mayoría de las frases nominales que C. Hernández califica de atributivas —y otro tanto puede decirse de las que considera transitivas e intransitivas—, que vienen a coincidir con las llamadas por R. Navas *atributivas puras*, tienen carácter apotegmático o son sentencias más o menos estereotipadas:

*Amigo reconciliado, vaso quebrado y mal lañado
Mejor toro un año que buey un siglo*

Cierto es que tales secuencias, de carácter general, presentan una gran afinidad con las atributivas con *ser*; en definitiva, este verbo se limita a situar la relación atributiva dentro de unas coordenadas de tiempo, modo, etc. Pero no cabe hacer una sola y misma caracterización gramatical. Ni constitucional ni funcionalmente resulta apropiado interpretar las frases nominales como nexus con signo cero en el funtema verbal y, seguidamente, clasificarlas en atributivas y predicativas, ya que ello implicaría reconocer varios tipos de signo cero. En realidad, tales frases no permiten el análisis gramatical, por corresponder en gran medida a lo que se ha llamado *discurso repetido* (96); el hecho de que en muchos casos, además del verbo, “falten” otros elementos (C. Hernández alude a la “frecuente ausencia de artículo y de otros recursos léxicos” en casos como

Día de mucho, víspera de nada

o

Alegría callada, candela apagada,(p. 191),

sería un reflejo más de la fijación de las mismas (97).

(96) Vid. 2. 2.

(97) Digamos, de paso, que entre las frases nominales atributivas figuran ejemplos de muy distinto carácter. *Londres, capital del vicio* (p. 190) no puede concebirse más que como titular (en un cartel, en el lenguaje periodístico, etc.). Afirma C. Hernández que ejemplos como *Pobre de Juan, El burro del herrero, Feliz de ti o ¡Ay de mí!* son interpretados por R. Lapesa (También por E. Alarcos) “como oraciones sin verbo unificadas por un contorno exclamativo que contienen dos elementos, constituyentes de la oración, sujeto y predicado” (p. 191); sin embargo, R. Lapesa, que sostiene que no puede asignarse un origen único de todos esos sintagmas —si bien se produce cierta coincidencia romance de todas estas expresiones con *de*, de notable intensidad afectiva— piensa que ha de arrancarse de un genitivo aposicional latino del tipo *SCELUS VIRI* o *MONSTRUM MULIERIS* (para los casos *una monada de chica* y *el traidor del corazón*) o enlazar con un genitivo exclamativo latino (para los casos *¡ay de mí!* o *¡pobres de vosotros!*). (“Sobre las construcciones ‘*El diablo del toro*’, ‘*El bueno de Minaya*’, ‘*¡Ay de mí!*’, ‘*¡Pobre de Juan!*’, ‘*Por malos de pecados*’ ” *Filología*, VII, 1962, 169-184).

6. 5. Volvamos ahora sobre la igualación entre pasivas y atributivas. Lógicamente habrá que entender que la indistinción afecta sólo a la atribución con *ser*, no al resto de las construcciones atributivas (98). La posición de C. Hernández viene a coincidir, en lo esencial, con la mantenida por E. Alarcos, cuyos argumentos fueron sometidos a crítica por F. Lázaro, por lo que no vamos a entrar aquí en ellos con detalle. El que no todos los verbos transitivos, ni en todos los tiempos, se empleen por igual en pasiva (99), no constituye razón decisiva para caracterizar o no como unidad funcional *ser* + participio, dado que el significado pasivo no es correlativo de la transitividad, ni al revés; el propio C. Hernández se muestra acorde con la idea de que no son los verbos sino las estructuras predicativas las que pueden describirse o no como transitivas (100). La relación transitiva, en realidad, es una noción esencialmente semántica, a la que pueden corresponder innumerables sentidos, de acuerdo con la capacidad de delimitar o especificar lo expresado por cada verbo. *Ser* + participio, en cambio, se corresponde con un significado propio, "pasivo", al margen de sus relaciones con otros elementos del nexus. Sostiene C. Hernández que para que pudiera formar unidad funcional "sería preciso que el participio quedara inmóvil, invariable y perdiera los morfemas propios del sintagma nominal, género y número; como sucede, por ejemplo, en las formas compuestas de los verbos, que han consumado el proceso de gramaticalización" (pp. 157-158) (101). Pero, aparte de que no todos los procesos han de confluír en resultados equiparables, no resulta difícil explicar por qué no se ha producido tal inmovilización. La constitución en romance de todo un paradigma analítico (el latín disponía de formas sintéticas para los tiempos simples —AMOR, AMABAR, AMER, etc.—) responde precisamente a la voluntad de hacerse con un recurso único para expresar la visión del

- (98) No parece establecer ningún tipo de paralelismo semejante entre la atribución con *estar* y la perífrasis *estar* + participio, interpretada igualmente como pasiva por algunos tratadistas (cfr. Academia, *Esbozo* § 3.12.10).
- (99) El carácter del verbo y el significado aspectual de la forma utilizada han de ayudar a entender y matizar el "escaso uso que en español se hace" de la pasiva analítica (p. 157); a ello debe unirse el particular y complejo proceso histórico que lleva al abandono de *ser* —en favor de *haber*— como auxiliar de los tiempos compuestos de verbos no transitivos, en lo que aquí no podemos entrar. Muchos de los ejemplos aducidos en la p. 157 como casos de restricción de la construcción pasiva no resultan adecuados, bien por ser construcciones impersonales (*hace calor, hace tiempo*), bien por tratarse del imperativo (*Vive tu vida, ten paciencia*).
- (100) "Los verbos —dice—, por sí solos, no son ni transitivos ni intransitivos, en general. Son las estructuras del sintagma verbal, y el nexus o la oración en consecuencia, las transitivas o intransitivas" (p. 145).
- (101) Contrasta esta afirmación con su decisión de no englobar las formas compuestas dentro del sistema temporal del verbo español (cap. XXI).

proceso desde el punto de vista del sujeto "paciente". Sabido es que en latín la conjugación calificada de "pasiva" no se circunscribía a tal significado, sino que cubría toda consideración del proceso distinta de la que tenía como punto de referencia el del agente; el mismo paradigma valía para

IULIA AMATUR A PAULO ('pasivo')
GAUDEOR, NOMINOR ('medio')
DICITUR, LEGITUR ('impersonal').

No son, pues, tales morfos "signos claros de pasiva" (p. 162); por el contrario, en lugar de hablar de "morfema anulado en el paso del latín a nuestra lengua" (p. 186), sería preferible hablar de especialización para lo pasivo de una forma de expresión que en latín (junto con las formas sintéticas propias de los tiempos derivados del tema de presente) se correspondía con un contenido más amplio y abarcador. Lógicamente, la unidad de carácter verbal sólo es concebible con verdaderos participios; el hecho de que en el uso se ofrezcan recategorizaciones, como la que se observa en

Esta persona es muy leída

(ejemplo que aduce en p. 158 para probar la indiferenciación entre atributivas y pasivas), no debe conducir a invalidar distinciones sistemáticas (102). Como corresponde a la afinidad entre el participio (adjetivo verbal) y el adjetivo léxico, cabe, fuera de contexto, una doble interpretación en ciertos casos (*la edición fue reducida*), pero ello no es argumento decisivo para no admitir *ser* + participio como estructura pasiva. No estamos de acuerdo con la afirmación de que el participio —al igual que el atributo— funciona "como modificador directo del sintagma verbal, cuyo núcleo está cubierto por el verbo *ser*" (p. 163). El participio no "modifica" a *ser*. En todo caso, la integración de ambos en una unidad nueva implica una interacción recíproca de la que deriva una alteración de ambos elementos: el participio, cuyo valor aspectual es perfectivo, se presta a ceder tal rasgo en favor del que posea la forma concreta del auxiliar:

En esa época las tierras eran cultivadas por las mujeres (103).

6. 6. Se presentan grados diferentes de gramaticalización. C. Hernández admite que "las más notables perífrasis verbales, que han logrado la má-

- (102) La situación inversa a la de ese ejemplo, que se presenta muy escasamente en castellano (*caminito anda[d]ó[r]*) aparece en una canción popular, fue analizada por P. Piernavieja en una comunicación presentada al II Simposio de la SEL (Madrid, 1971) (un resumen de la misma apareció en *RSEL*, 2/2, 1972, p. 441).
- (103) F. Carrasco habla de "revitalización temporal del participio" ("Sobre el formante de la 'voz pasiva' en español", *RSEL*, 3/2, 1973, pp. 333-341).

xima cota de gramaticalización, son las formas compuestas” (p. 386). Muy cerca de ellas, añadiríamos nosotros, está la construcción pasiva. Y un tercer grado, con diferencias, estaría representado, dentro del mismo capítulo de los núcleos predicativos complejos, por las numerosas perífrasis verbales con que cuenta el español, constituidas por un verbo que actúa como auxiliar y alguna de las formas llamadas no personales (el infinitivo, en cuanto sustantivo verbal, se halla introducido por una preposición o *que*); con ellas se consigue ampliar y enriquecer el conjunto de significados gramaticales —particularmente los de carácter aspectual o temporal-aspectual— expresados por nuestra conjugación.

La caracterización de tales perífrasis ha de hacerse a partir de la consideración simultánea de la forma verbal no flexiva y del verbo auxiliar. El argumento más utilizado a la hora de considerar un verbo como tal es precisamente el hecho de que se encuentre —en grado diferente en cada caso— gramaticalizado, es decir, haya alcanzado un significado básicamente instrumental, que se aplica y modifica a la forma no personal. La actitud de C. Hernández no resulta del todo coherente. Por un lado, considera que tal criterio no es suficiente para reconocer una perífrasis ni para analizarla como unidad léxica y funcional, por lo que prefiere centrarse en rasgos sintagmáticos y sintácticos, funcionales, que sí son decisivos (pp. 382 y ss); por ejemplo, si se trata de un verbo transitivo habitualmente, pierde en cuanto auxiliar tal capacidad. Por otra parte, reconoce que tales hechos sólo son “pruebas de reconocimiento” que “muestran el resultado de unos procesos de gramaticalización con la consiguiente desemantización de unos sintagmas verbales complejos” (p. 385). En efecto, así nos expresábamos nosotros al discutir la posibilidad de hablar en español de *verbos modales*: “muchas de las pruebas conmutativas y operaciones de transformación de que se sirven los estudiosos son más comprobación o confirmación de hechos que derivan de la naturaleza de dichos verbos que argumento decisivo o suficiente para su caracterización gramatical”; y añadíamos que “aun en el supuesto de que tales pruebas sean reflejo de que nos hallamos ante un constituyente verbal único, aunque complejo, seguiríamos sin saber nada acerca del carácter de tal unidad” (104).

La aplicación de algunas de tales pruebas por parte de C. Hernández conduce a algunos resultados que desde un punto de vista gramatical no pueden ser compartidos. No duda en considerar perífrasis, por ejemplo, *ir a* + infinitivo, que acepta su transformación pasiva:

Luis va a leer la carta
La carta va a ser leída por Luis (p. 387) (105);

(104) “¿Verbos *modales* en español?, *Verba*, 8, 1981, 171-186.

(105) En futuro, afirma, “es normal que el verbo *ir* recobre su significado diná-

no cree, en cambio, que lo sean *romper a* + infinitivo, que no la admite, ni *llegar a* o *alcanzar a* + infinitivo, que “reaccionan de muy diversa manera a las condiciones exigidas para las perífrasis verbales” (p. 389). No deben ser interpretadas como perífrasis, dice, *tener* y *llevar* + participio, a pesar de la lexicalización del sintagma; en

Me tiene aburrido

y

Llevo leídos tres capítulos

reconoce dos unidades funcionales, el verbo en forma flexiva y el participio (p. 391). Tampoco considera perífrasis a *querer* + infinitivo, ni diferencia *deber* + infinitivo de *tener* o *haber* (impersonal) que + infinitivo, dado su comportamiento semejante ante tales pruebas. En nuestro trabajo citado distinguíamos entre construcciones con verbos modales (y establecíamos diversos grados de modalidad) y perífrasis verbales, por más que se ofrezcan, como en el terreno del léxico, confluencias sinonímicas en ciertos casos, por lo que no vamos a insistir aquí es esta cuestión (106).

Aunque toda clasificación gramatical ha de entenderse básicamente como instrumental, consideramos que los complejos verbales perifrásticos, que poseen significación y función conjunta, pueden ser ordenados de acuerdo con un criterio histórico-constitucional como sigue:

A) *Construcciones gramaticalizadas con participio.*

A. 1. Tiempos compuestos con *haber*.

A. 2. Pasiva con *ser*.

- mico y se anule la perífrasis al no haber unidad léxica” (p. 381); y a propósito de ejemplos como *vino durante todo el viaje cantando a media voz* dice que “es bastante frecuente que los elementos de estas perífrasis adquieran su independencia significativa (...) y se anule la posible perífrasis como unidad léxica” (p. 391). No hace falta recordar que, salvo el caso de *haber*, ninguno de los numerosos verbos que actúan como auxiliares ha perdido su capacidad de funcionar como verbo predicativo pleno, por lo que resulta innecesario hablar de “anulación” de perífrasis.
- (106) Convendría recordar que el carácter modal del verbo no permite su análisis separado; no debe considerarse objeto directo el infinitivo de *decidimos salir por la mañana en tren* (p. 310). Casos distintos son *te mandé salir* y *te vi salir*; no está claro que la mente humana sea incapaz “de percibir un proceso, un cambio, la duración en sí”, es decir, que no se pueda “*ver salir* ni *subir*”, sino que nuestra percepción ha de centrarse “en un objeto, un ser, un ente..., pero no en el proceso en sí mismo” (p. 311), pues nada impide enunciados como *el alcalde mandó retirar los carteles* o *no me gusta oír llorar*; es más, no cabe otra cosa en *joyes llover?*. También habría que separar las perífrasis gramaticales de las *léxicas*; *dar en* (p. 388), al igual que *dar con*, debe ser estudiada como tal.

B) *Perífrasis con verbos que actúan como auxiliares.*

B. 1. Con participio.

B. 2. Con gerundio.

B. 3. Con infinitivo.

B. 3. a. De carácter predominante aspectual.

B. 3. b. De carácter fundamentalmente temporal.

B. 3. c. De carácter básicamente modal.

C) *Verbos modales con infinitivo.*

Ello no impide —al contrario, invita a hacerlo— plantear problemas globales que afecten a todas las perífrasis e incluso a estructuras no propiamente perifrásticas. En muy conocida la diferente opinión que sobre las construcciones con verbos de movimiento expusieron A. Alonso (107) y E. Coseriu (108), por ejemplo. De lo que se trata, en definitiva, es de hallar los rasgos semánticos peculiares que explican el que determinados tipos de verbos puedan funcionar como auxiliares, sin que ello implique —salvo en casos excepcionales— la pérdida de su capacidad de actuar como verbos plenos en otros contextos. Ya J. L. Vives distinguió dos clases de sustantivos, según clasifiquen primordialmente la realidad extralingüística (*mesa, árbol*) o representen determinaciones “adjetivas” de lexemas que hay que considerar como reales (*anciano, doctor*); los primeros serían *rerum nomina* o *nomina absoluta*, y los segundos *appellations, nomina denominativa* o *adiecta*. E. Coseriu propone aplicar tal distinción a los verbos; los que significan ‘poder, deber, comenzar, terminar, etc.’ funcionan sólo en relación con otras acciones, es decir, significan únicamente en tanto que se refieren a otro verbo y lo modifican (109). Quizás sea ese el camino por el que hay que internarse para explicar por qué determinadas clases de verbos (los de movimiento, sean intransitivos —*ir, venir...*— o no —*traer, llevar*—, estado —*estar*—, posesión —*haber, tener*—, etc.) se prestan a servir como auxiliares con mayor facilidad que otros.

6. 7. De *gramaticalización* se habla también a propósito de aquellos cambios funcionales que afectan a elementos sin significado léxico, aunque sí categorial, sin reparar en que la interpretación ha de ser diferente.

En el proceso que conduce de ILLE al artículo *el*, por ejemplo,

- (107) “Sobre métodos: construcciones con verbos de movimiento en español”, en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, cit., 190-236.
- (108) “Sobre las llamadas ‘construcciones con verbos de movimiento’: un problema hispánico”, recogido en *Estudios de lingüística románica*, Madrid, 1977, 70-78.
- (109) “Acerca de la teoría del lenguaje de Juan Luis Vives”, recogido en *Tradicón y novedad en la ciencia del lenguaje*, Madrid, 1977, 62-85, § 5. 2. 2.; “Semántica y gramática”, en *Gramática, semántica, universales*, Madrid, 1978, 128-147, § 3. 3. 1. 2.).

la desemantización sólo puede entenderse como eliminación progresiva de su específico valor deíctico, lo que permite encomendarle una nueva función actualizadora. Claro es que también en esta clase de gramaticalización se advierten grados diferentes. A pesar de que el artículo ha experimentado un progresivo descenso en su capacidad de actuar como antecedente de relativos, la lengua moderna aún admite *el que*, si bien sin posibilidad de separar ambos elementos (110). C. Hernández ni siquiera admite el carácter pronominal de *lo*

Ya sabes de lo que hablo,

al que considera presentador gramaticalizado y desemantizado (p. 78) (111); sin embargo, de *lo* se puede afirmar que "funciona siempre como término primario (a diferencia de lo que ocurre con el artículo), y está en distribución complementaria con *ello*" (112).

El estudio de las construcciones pronominales es especialmente complejo, y así lo refleja la abundante bibliografía que de ellas se ha ocupado y continúa ocupándose (113). C. Hernández es consciente de ello, así como de la necesidad de no separar la consideración de las *reflexivas* propiamente dichas de aquellas otras que, pese a la coincidencia constitucional (de ahí que titule el cap. X "Estructuras con forma reflexiva"), se hallan más o menos distantes de tal contenido:

Se abrió la puerta

y

Se estafa a la pobre gente

serían ejemplos de los casos más alejados. Es evidente que tal posición sólo se puede apoyar en un planteamiento básicamente histórico. C. Hernández prefiere atender primero a una serie de puntos de carácter descriptivo (función del pronombre, tipo de estructura —transitiva

- (110) R. Lapesa, "El artículo como antecedente de relativo en español", *Homenaje, Estudios de Filología e Historia*, La Haya, 1966, 287-298. El propio R. Lapesa considera claramente sustantiva la función del artículo en otros casos: *Yo soy el menos indicado para ocuparme del asunto, Pedro, el infeliz, se encontró sin ayuda*, etc. ("El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivo en español", *Mélanges offerts à M. G. Straka*, II, 1970, 78-86).
- (111) Trata de esto más extensamente en "Lo, ¿artículo o pronombre?", *Anuario de Lingüística Hispánica*, 1, Valladolid, 1985, 115-127.
- (112) F. Lázaro, "El problema del artículo", cit. § 14. 1.
- (113) Además de las numerosas referencias contenidas en la obra de M.^a A. Martín Zorraquino *Las construcciones pronominales en español (Paradigma y desviaciones)*, Madrid, 1979, vid. A. Narbona "Construcciones pronominales transitivas no reflexivas en español", *Alfinge*, 2, Córdoba, 1984, 163-189.

o no—, necesidad u opcionalidad del reflexivo, etc.), y sólo al final se refiere al proceso de gramaticalización que se da en la “amplísima gama de estructuras reflejas” (p. 166); cierto es, sin embargo, que a la noción de gramaticalización alude reiteradamente a lo largo del capítulo: en verbos como *atreverse* o *jactarse* se ofrece “un avanzado grado de gramaticalización de la estructura” (p. 168); en

Se abrió la puerta

o

Se rompió el jarrón

“parece claro el proceso de gramaticalización” (íd.); la forma *se* que acompaña al verbo en la llamada pasiva refleja “está totalmente gramaticalizada”

Se venden pisos (p. 170);

en

Se martirizaba a los cristianos,

“el elemento *se* es un mero morfema del verbo, gramaticalizado” (p. 171); etc. Ello revela que la caracterización funcional de tales construcciones sólo es posible si se considera el complejo proceso histórico que afecta a este tipo de construcciones.

A. Castro (114) y, con mayor rigor, F. Monge (115) han demostrado que la evolución de las frases pronominales en español constituye un desarrollo orgánico a partir del latín. El uso de la forma pronominal con valor medio e intransitivo se explica a partir de la debilitación del sentido reflexivo cuando el sujeto es animado, y por la acción analógica y la personificación si el sujeto es inanimado; la expresión *se* acercará al sentido pasivo en la medida en que se pierde tal valor medio; pero también es consecuencia directa de esa pérdida del valor medio —y no desarrollo secundario a partir de las pasivas pronominales— el valor impersonal.

Si ello es así, carece de sentido asignar, por ejemplo, la función de SN₃ (es decir, objeto indirecto) al pronombre de

Me tomé un café (p. 166)

y, menos, en

Mis amigos se salieron del cine.

(114) *La enseñanza del español en España*, Madrid, 1922 (2.ª ed. 1959), pp. 43 y ss.

(115) “Las frases pronominales de sentido impersonal en español”, *AFA*, VII, 1955, 7-102.

Tampoco resulta ya apropiado hablar del carácter *enfático* de tales construcciones pronominales (pp. 166-167), dado que lo inusual en muchas de ellas es la ausencia de la forma pronominal:

Nos hemos comido una paella riquísima (116).

Creemos que, al proceso antes aludido ha venido a sumarse la voluntad decidida de la comunidad hispanohablante de expresar de modo diferente los procesos que parten de y/o afectan a las personas y aquellos otros que afectan a las cosas o simplemente se refieren a sucesos o acontecimientos no personales (117).

6. 8. Comoquiera que C. Hernández renuncia explícitamente a internarse en el proceso evolutivo del paradigma verbal (118), no parece oportuno comentar su descripción del cuadro de formas verbales en términos estrictamente morfológicos (119). Convendría recordar, sin embargo, que si el romance no ha llegado a constituir una conjugación esencialmente diferente de la latina, no se debe tanto al número de formas conservadas como al mantenimiento de las mismas categorías verbales básicas. Las eliminaciones (el rico cuadro de formas no personales del verbo se ha visto reducido drásticamente, por ejemplo), cambios (desde las simples regularizaciones acentuales hasta casos de alteración de modo y tiempo —el pluscuamperfecto de indicativo AMAVE-

- (116) En ocasiones incluso supone una distinción de significado: *ir/irse*. De ahí que se haya hablado de *se* "léxico" (L. Contreras, "Significados y funciones del pronombre *se*", *ZRPh*, 82, 1966, 298-307). Incluso en casos como *atreverse* o *jactarse* sigue sosteniendo C. Hernández que el pronombre "*se* manifiesta en el hueco funcional de SN₃" (p. 167).
- (117) Véase nuestro artículo citado en nota 109. Hemos de advertir que C. Hernández, tras decir del llamado dativo *de interés* que "expresa la persona beneficiada por una acción", cita como único ejemplo *el perro se comió la carne* (p. 84).
- (118) "No es nuestro objetivo aquí —dice— abordar el análisis diacrónico" (p. 261); y, refiriéndose a los verbos irregulares, afirma: "muchas de estas variantes tienen una concreta y debida explicación diacrónica, pero no es el lugar de abordar tal perspectiva" (p. 263).
- (119) La misma decisión de distinguir en el verbo dos morfemas (uno que encierra el contenido de las categorías verbales de tiempo, modo y aspecto, y otro que corresponde al número y a la persona) es quizás teóricamente lícita, pero presenta numerosos inconvenientes en la práctica (son muy abundantes los que, al no tener morfo expreso, están representados por el fectivo \emptyset). El enfoque histórico es necesario, además, para entender las divergentes situaciones alcanzadas en diferentes áreas del dominio hispanohablante (cfr. R. Lapesa, "Las formas verbales de segunda persona y los orígenes del voseo", cit. en n. 80. Incluso desde un punto de vista sincrónico se ha replanteado la validez de los conceptos de regularidad e irregularidad en la morfología verbal (C. Oro, "¿Son válidos los conceptos de regularidad e irregularidad aplicados al verbo español?", *RSEL*, 8/2, 1978, 361-371).

RAM se mantiene como imperfecto de subjuntivo), sustituciones (todas las formas sintéticas pasivas, por ejemplo, se han visto reemplazadas por *ser* + participio), innovaciones (generalmente sobre esquemas de formación latinos, como nuestros futuro y condicional), etc. que han tenido lugar, sólo se explican a la luz de una serie de tendencias interrelacionadas, tendencias que responden básicamente a dos fuerzas: por un lado, la necesidad de contar con un paradigma más regular, más uniforme, más simple, más simétrico y previsible que el latino (la analogía tiene un campo de acción en el verbo más amplio que en ninguna otra clase de palabras); por otro, en correspondencia con el cambio tipológico al que ya nos hemos referido anteriormente, la inclinación a servirse de procedimientos analíticos o perifrásticos siempre que se trate de categorías que implican alguna clase de relación gramatical (de ahí el surgimiento de toda una serie de tiempos compuestos y de un paradigma completo de formas pasivas analíticas, por ejemplo).

Sí merece la pena detenerse en algunos hechos que afectan a las funciones mismas de tales formas verbales.

6. 8. 1. Piensa C. Hernández que la categoría modal del verbo puede entenderse como forma lingüística capaz de manifestar la modalidad, lo cual resulta indesligable de la actitud o posición del hablante ante el oyente y mensaje; no cree necesario recurrir al criterio que considera el modo como indicador de subordinación por ser “un rasgo sintagmático, no privativo ni indispensable, no distintivo ni definidor” (p. 287). Sin embargo, si se desatiende radicalmente tal criterio, resulta difícil explicar a qué obedece el obligado uso del subjuntivo en

La luz no es tan potente que permita jugar al tenis,

en donde no cabe afirmar que sea “el modo de la duda absoluta” (p. 208) (120).

6. 8. 2. La eliminación de tal criterio, por otra parte, le permite adherirse a la tesis de quienes piensan que las dos formas del imperativo (*habla, hablad*) (121) son simples alomorfos del presente de subjuntivo, especializados en la modalidad impersiva positiva (122). Se trata, dice,

(120) Tampoco es cierto que las oraciones “de posibilidad y probabilidad” vayan en indicativo (p. 208); de hecho, en p. 207 no hace referencia más que a los futuros y futuros hipotéticos, cuyo carácter de indicativo es más que discutible (él mismo dice que son formas “próximas a algunos valores del subjuntivo” p. 308).

(121) Alude a la “insuficiencia formal” como una de las razones por las que no cabe admitir la independencia de un modo imperativo en español. Está claro que no puede disponer propiamente más que de tales dos formas (aparte las de cortesía: *hable usted, hablen ustedes*).

(122) Es la posición adoptada, por ejemplo, por M. S. Ruipérez, “Notas sobre estructura del verbo español”, en *PPEL*, Madrid, 1967, 89-96, § 2.

de un caso de homonimia de dos formas, una de las cuales “se ha especializado en una de las dos modalidades” (p. 294), afirmación que desde una perspectiva histórica no se corresponde con la verdad de los hechos; el imperativo siempre ha tenido como función propia y única el mandato, y sólo se advierte en el paso del latín al romance la eliminación —y consiguiente indistinción— de las formas de futuro o enfáticas AMATO (TU) y AMATOTE (VOS), un reflejo más de la inclinación a la reducción simplificadora del paradigma.

6. 8. 3. En realidad, al ser la noción de *modo* indesligable del concepto gramatical de *tiempo*, entre las formas de la realidad (Indicativo), en que predominan los valores temporales, y las de la no-realidad (Subjuntivo), en que lo modal se sobrepone a la indicación de relaciones temporales (123), es preciso situar los futuros, en cuanto formas intermedias. No extraña que C. Hernández considere a *hablaré* y *hablaría* como formas próximas al subjuntivo: “en éste aparecen ciertos rasgos de hipótesis o eventualidad, nacidos de la modalidad que le corresponde; y en los futuros aparecen estos mismos rasgos como consecuencia de la temporalidad futura” (p. 308).

En relación con ello ha de verse el pretendido “desuso” del futuro (124) y su sustitución por el presente en el habla coloquial. C. Hernández lo explica en virtud de una “tendencia psíquica a la ley del mínimo esfuerzo” (p. 340) (125). Aparte del riesgo que lleva consigo hacer este tipo de afirmaciones generalizadoras, no debe olvidarse que la renovación y sustitución de las formas verbales de futuro constituye un hecho no específico de nuestra lengua, si bien en cada caso son diferentes los factores y causas desencadenantes del proceso. El propio futuro románico es el resultado de la fijación de una perífrasis con HABERE, tras un proceso lento y complejo, favorecido por hechos de diversa naturaleza (confluencias fonéticas, razones semántico-estilísticas, etc.), que puede responder en último término a una circunstancia histórica-

- (123) En varias ocasiones se refiere al carácter temporal impreciso del subjuntivo: “El subjuntivo, por su propio rasgo de ‘subjektividad’, mal puede situarse en un momento temporal, o sea, que la medición temporal desde el punto del hablante es imprecisa” (p. 343); “A la imprecisión temporal de las formas del subjuntivo contribuye también la traslación del significado que han sufrido estas formas verbales en su paso del latín al castellano” (p. 246); etc.
- (124) Suponemos que se quiere referir a su menor empleo con valor propiamente de futuro, no como forma de la probabilidad o posibilidad.
- (125) “Como la ley del mínimo esfuerzo es inversamente proporcional al grado de cultura, al dominio del lenguaje y a la tensión puesta en él, no puede extrañarnos que el uso del futuro sea mucho menos frecuente en el habla familiar, en la popular y en la infantil” (p. 340).

mente determinada: el cristianismo “despertaba y acentuaba el sentido de la existencia e imprimía a la existencia misma una genuina orientación ética. El futuro latino-vulgar, en cuanto no significa lo mismo que el futuro clásico, refleja, efectivamente, una nueva actitud mental: no es el futuro ‘exterior’ e indiferente, sino el futuro ‘interior’, encarado con consciente responsabilidad, como intención y obligación moral’ (126).

6. 8. 3. Parece evidente, pues, que la explicación funcional ha de sustentarse en el conocimiento profundo del proceso histórico determinante de una situación, así como de los factores y circunstancias que han desencadenado, favorecido, entorpecido, etc. tal desarrollo. Y esto vale también para aquellas formas que caen en desuso, e incluso para las que han desaparecido.

Al tratar de los tiempos del subjuntivo, C. Hernández decide prescindir de la forma en *-re* (*hablare* y *hubiere hablado*), pese a que él mismo se refiere a su mantenimiento en ciertas zonas (Caribe, México, Canarias) y en algún tipo de lenguaje específico (lenguaje administrativo y jurídico). Creemos, sin embargo, que la profunda reorganización estructural del subjuntivo (127) no se entiende suficientemente si no se considera —además de otros hechos— este proceso de decadencia o desuso del llamado futuro de subjuntivo. G. de Granda ha hecho ver que su conservación en las zonas americanas de colonización más antigua (las del “período antillano”), cuyo foco lingüístico es Santo Domingo, contrasta con su desaparición en las áreas que, a partir de 1530, recibieron más directamente de la Península una norma de rasgos más evolucionados e innovadores; este estrato lingüístico, que formaría la base de la modalidad lingüística común hispanoamericana, acabaría por sobreponerse y casi hacer desaparecer —salvo en unos pocos rasgos, como el que comentamos— el más arcaico (128). La creencia generalizada de que la forma *-re* no desapareció de la norma castellana hasta el siglo XVII no constituye, en opinión de G. de Granda, objeción a su hipótesis, pues ello ocurriría sólo en la lengua escrita, no en el uso popular, nivel al que pertenecían los colonizadores.

El gramático debe preguntarse también por las razones que llevan

- (126) E. Coseriu, “Sobre el futuro románico”, recogido en *Estudios de lingüística románica*, Madrid, 1977, 15-39.
- (127) Piénsese, por ejemplo, en el proceso que lleva a *hablara* (derivada de un pluscuamperfecto de indicativo latino) a alcanzar valor de imperfecto de subjuntivo. C. Hernández cree que su significado actual se debe “al proceso de gramaticalización que ha sufrido”; pero tal proceso (que no puede calificarse propiamente de gramaticalización) no afecta sólo a esta forma.
- (128) “Formas en *-re* en el español atlántico y problemas conexos”, *Thesaurus, BICC*, XXIII, 1968, 1-22.

a determinados escritores a preferir una forma presumiblemente ya desusada o casi en desuso. El empleo intenso por parte de la literatura caballeresca, los místicos y la picaresca es interpretado por M. Criado de Val como fruto del gusto estilístico por expresiones de notable artificiosidad, adecuadas para fórmulas de cortesía, reverencia — en lo que coinciden el lenguaje de los caballeros y el de los pícaros, por muy diferentes que sean los destinatarios y las intenciones—, resignación ante la voluntad divina, etc. (129). Como señala R. Lapesa, un estudio sintáctico debe ocuparse también de los rasgos estilísticos que son preferidos por determinados escritores o épocas o son peculiares de ciertos géneros o estilos, pues “todos los cambios que ocurren en la lengua han tenido su origen en el habla”, aparte de que no resulta fácil “establecer la divisoria entre hechos de estilo y hechos sintácticos” (130). A veces tales preferencias marcan pautas para modificaciones en la norma e incluso en el sistema, por lo que no deben ser desatendidas.

7. Final

Los principios fundamentales del funcionalismo imponen una serie de precauciones y exigencias para su correcta aplicación al plano gramatical de una lengua. Aun en el caso de que se consigan aislar con precisión los contornos de una lengua funcional, dentro de una lengua histórica, y los niveles y unidades de análisis —tareas nada fáciles—, la descripción y la explicación de los significados gramaticales tropiezan con numerosos problemas, especialmente cuando nos enfrentamos con los paradigmas más complejos. Se ha podido decir que “la sintaxis ha constituido el fracaso de la lingüística de orientación saussureana” (131) o que es deficitaria la situación de la gramática funcional, “en particular en lo que concierne a los niveles superiores de estructuración gramatical” (132). Pero no se trata tanto de limitaciones del procedimiento metodológico como de las dificultades derivadas de la complejidad del idioma, que se resiste a ser atrapado en redes de relaciones y oposiciones estables.

Para empezar, todas las distinciones conceptuales básicas deben ser entendidas como operativamente válidas y necesarias, pero no como casillas indestructibles que se corresponden con diferencias dadas en el objeto mismo de análisis. En este sentido, la disección de los di-

- (129) “Lenguaje y cortesía en el Siglo de Oro español: la decadencia del futuro de subjuntivo (o hipotético)”, *Arbor*, XXIII, 1952, 244-252.
- (130) “Sobre problemas y métodos de una sintaxis histórica”, recogido en *Buscad sus pares, pocos*, Madrid, 1978, 25-48, pp. 38 y ss.
- (131) F. Lázaro, “Sintaxis y Semántica”, *RSEL*, 4/1, 1974, 61-85, p. 64.
- (132) E. Coseriu, “El estructuralismo”, en *Lecciones de lingüística general*, Madrid, 1981, 129-185, p. 184.

ferentes tipos de funciones —establecidas tanto paradigmática como sintagmáticamente— es extraordinariamente útil, siempre que no se vea como una tarea que se encierra en sí misma, sino como una fase previa para lograr desentrañar el complicado entramado que constituye una estructura idiomática. La propia separación de los estratos gramatical y semántico es, sin duda, una exigencia teórica, pero no debe impedir que el tratadista rompa la barrera cada vez que la explicación gramatical requiera la consideración del significado léxico de las piezas a que se aplica.

Nadie ha puesto en duda el carácter esencialmente dinámico de los sistemas idiomáticos. Para que el estudio de la gramática deje de ser una tarea seca y rutinaria y se convierta en algo vivo que entre en la inteligencia es indispensable buscar la dimensión *vivencial* de los hechos descritos; dentro del marco de posibilidades con que una comunidad históricamente determinada se encuentra, los hablantes toman conciencia de su existencia e identidad sirviéndose del idioma para instalarse en ella de forma activa. La ingente labor llevada a cabo por Rafael Lapesa en el campo de la sintaxis histórica del español es un excelente ejemplo de este quehacer. No se trata de *mezclar* ambas perspectivas, ni de pasar de una a otra cuando se considere conveniente o necesario, sino de *fundir e integrar* de modo sistemático la visión histórica en la funcional. ¿Por qué, sin embargo, sigue obviándose con frecuencia la consideración histórica de los hechos como *base* para plantear la función que a cada uno corresponde? No creemos que se deba exclusiva ni principalmente a la desconfianza emanada, en parte, de la crisis profunda por la que ha atravesado el historicismo lingüístico, y que ha coincidido con el auge de nuevos modelos teóricos de carácter general. Hay que contar con otro hecho, más superficial, si se quiere, pero decisivo: rastrear pacientemente el arranque de un fenómeno, encontrar los factores que lo desencadenan, los obstáculos con que tropieza en su desarrollo y las circunstancias que favorecen, bloquean o desvían su inicial orientación, ordenar la serie de hechos concomitantes que influyen, potencian o entorpecen su evolución y consolidación en cada etapa, diseñar las transformaciones fundamentales que, por encima de la casuística, se han producido en una trayectoria —para lo cual resulta imprescindible la consideración simultánea de todos los fenómenos interrelacionados—, examinar, a la luz de lo anterior, la situación actual y predecir, en la medida de lo posible, la dirección futura, es tarea que requiere un tiempo y un esfuerzo que aparentemente no parecen corresponderse con los resultados que se obtienen; es labor que no resulta grata a los investigadores, que desean ver con prontitud conclusiones patentes.